



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL
CUSCO**

ESCUELA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN ECONOMÍA MENCIÓN GESTIÓN PÚBLICA Y
DESARROLLO REGIONAL**

TESIS

**EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
EN OBRAS POR IMPUESTOS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES
DEL PERÚ, 2008-2021**

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
ECONOMÍA MENCIÓN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO
REGIONAL**

AUTOR

Br. CESAR AUGUSTO HOLGUÍN LOAIZA

ASESOR

Dr. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL
Código ORCID: 0000-0002-2814-188X

CUSCO-PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, asesor del trabajo de investigación/tesis titulado: EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS POR IMPUESTOS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES DEL PERÚ, 2008-2021 presentado por: Br. Cesar Augusto Holguín Loaiza con Nro. de DNI: 43572794, para optar el título profesional/grado académico de MAESTRO EN ECONOMÍA MENCIÓN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO REGIONAL.

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 3 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 4 %.

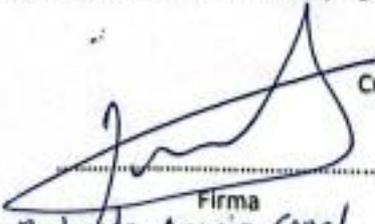
Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera hoja del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 21 de noviembre de 2023

Post firma:


Firma
Leoncio Roberto Acuña Conal

Nro. de DNI:

23873750

ORCID del Asesor: 0000-0002-2814-188X

NOMBRE DEL TRABAJO

**EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS POR IM
PUESTOS POR LOS GOBIERNOS REGION
AL**

AUTOR

Cesar Holguin Loayza

RECUENTO DE PALABRAS

25451 Words

RECUENTO DE CARACTERES

125652 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

140 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.7MB

FECHA DE ENTREGA

Nov 21, 2023 6:32 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Nov 21, 2023 6:33 PM GMT-5

● **4% de similitud general**

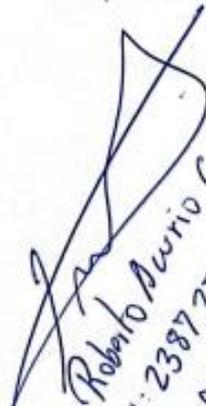
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 3% Base de datos de Internet
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente




Roberto Acunio Conel
DNI: 23873750
ORCID: 0000-0002-2814-198X

A todos los mártires y precursores de la II República, varones y mujeres caídos en defensa de la voluntad general, entre diciembre del 2022 y enero del 2023. A la memoria de los cuatro economistas que marcaron mi vida: Karl Marx, John Maynard Keynes, John Kenneth Galbraith y Adam Smith. A Baruch Spinoza, fuente primigenia de la rebeldía, y a Jean Jacques Rousseau, el filósofo de la voluntad general; a Robespierre y a los vencedores de La Bastilla, hacedores de la república del tercer estado. Finalmente, a José Holguín, mi padre, quién me enseñó a leer, a pensar y a vivir; a Katherine Vanessa, mi esposa, por su infinito amor e incondicional apoyo.

“Una fe como la hoja de la guillotina; así de pesada, así de ligera”

Franz Kafka

ÍNDICE DE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1. Situación problemática.....	2
1.2.2. Problema general.....	5
1.2.3. Problemas específicos.....	5
1.3. Justificación de la investigación.....	6
1.4. Objetivo de investigación.....	7
a) Objetivo general.....	7
b) Objetivos específicos.....	7
2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	8
2.1. Marco teórico científico.....	8
2.2. Marco referencial.....	14
2.3. Marco institucional y legal.....	19
2.4. Marco conceptual.....	28
3. HIPÓTESIS Y VARIABLES	31
3.1. Hipótesis de investigación.....	31
3.1.1. Hipótesis general.....	31
3.1.2. Hipótesis específicas.....	31
3.1.3. Identificación de variables e indicadores.....	32
3.1.4. Operacionalización de variables.....	¡Error! Marcador no definido.
4. METODOLOGÍA	34
1.1. El método.....	34
1.2. Ambito de estudio.....	34
1.3. Enfoque de investigación.....	36
1.4. Diseño de investigación.....	36
1.5. Alcance de la investigación.....	38
1.6. Técnicas e instrumentos de investigación.....	38
1.7. Población y muestra.....	39
4.1. Técnicas de selección de muestra.....	40
4.2. Técnicas de análisis e interpretación de la información.....	40
5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	42
5.1. Utilización del mecanismo de Obras por Impuestos por los gobiernos regionales.....	42
5.2. Tardía implementación del mecanismo de Obras por impuestos.....	82
5.3. Proyectos de creación de infraestructura en los Gobiernos regionales.....	84

6. CONCLUSIONES	91
7. RECOMENDACIONES	95
BIBLIOGRAFÍA	102
8. ANEXOS	104

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mecanismo de Obras por Impuestos _____	3
Figura 2. Ventajas del mecanismo de Obras por Impuestos _____	22
Figura 3. Actores del Mecanismo de Obras por Impuestos _____	24
Figura 4. Financiamiento de proyectos Obras por Impuestos _____	25
Figura 5. Principios del mecanismo de Obras por Impuestos _____	26
Figura 6. Fases del mecanismo Obras por Impuestos _____	27
Figura 7. Distribución del Canon en las entidades públicas _____	29
Figura 8. Funciones de los Comité de Promoción de la inversión Privada _____	30

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Fases del mecanismo Obras por Impuestos _____	21
Tabla 2. Entidades públicas objeto de evaluación _____	35
Tabla 3. Proyectos adjudicados en Obras por Impuestos, 2009-2021 _____	60
Tabla 4. Año del primer contrato de Obras por Impuestos de GR _____	70
Tabla 5. Análisis del primer grupo de Gobiernos Regionales _____	77
Tabla 6. Análisis del Segundo grupo de Gobiernos Regionales _____	78
Tabla 7. Análisis del tercer grupo de Gobiernos Regionales _____	79
Tabla 8. Análisis del cuarto grupo de Gobiernos Regionales _____	81
Tabla 9. Proyectos implementados y proyectos de “creación” _____	89

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfico 1 Ranking de empresas que implementan el mecanismo de Obras por Impuestos _____	31
Gráfico 2 Empresas que más participan de proyectos de obras por impuestos _____	57
Gráfico 3 Evolución de los montos adjudicados en Obras por Impuestos ___	59
Gráfico 4. Situación de proyectos adjudicados en obras por impuestos ___	61
Gráfico 5. Capacidad CIPRL de los gobiernos regionales (2008-2021) ___	67
Gráfico 6. Inversión acumulada de en obras por impuestos (2008-2021)	69
Gráfico 7. Tasa de utilización del mecanismo de Obras por Impuestos por los Gobiernos Regionales del Perú _____	72
Gráfico 8.Capacidad CIPRL acumulada y inversión acumulada (2009-2021	74
Gráfico 9. Horizonte temporal del primer convenio de obras por impuestos	84
Gráfico 10 . Proyectos Obras por Impuestos, según nivel de gobierno ____	85
Gráfico 11. Distribución % de proyectos, según niveles de gobierno _____	85
Gráfico 12. Montos de inversión por nivel de gobierno _____	86

Resumen

Las políticas de promoción de la inversión privada están orientadas a incorporar en la gestión pública las capacidades y recursos del sector privado, bajo tres modalidades concretas: Obras por impuestos (OxI), Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos (PA). La implementación de estas políticas está bajo la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Dirección General de Políticas de Promoción de la Inversión Privada, y abarcan los tres niveles de gobierno y las universidades públicas. Desde el año 2008, el estado peruano ha venido implementando las políticas de promoción de la inversión privada, por lo tanto, existe un marco normativo que fundamenta esas políticas, partiendo de la Ley N° 29230, que hasta la actualidad ha tenido varias modificaciones. El objeto de la presente tesis es evaluar la implementación del mecanismo de obras por impuestos por los gobiernos regionales del Perú entre los años 2008 y 2021.

Riepilogo

Le politiche di promozione degli investimenti privati mirano a incorporare le capacità e le risorse del settore privato nella gestione pubblica, secondo tre modalità specifiche: Lavori per le tasse (OxI), Associazioni pubblico-private (APP) e Progetti patrimoniali (PA). L'attuazione di queste politiche è sotto la responsabilità del Ministero dell'Economia e delle Finanze, attraverso la Direzione Generale delle Politiche di Promozione degli Investimenti Privati, e copre i tre livelli di governo. Dal 2008, lo Stato peruviano attua politiche di promozione degli investimenti privati, pertanto esiste un quadro normativo che basa queste politiche, basato sulla Legge n. 29230, che ad oggi ha subito

diverse modifiche. Lo scopo di questa tesi è valutare l'attuazione del meccanismo delle opere fiscali da parte dei governi regionali tra il 2008 e il 2021.

Palabras Claves

Obras por impuestos, inversión pública, promoción de la inversión privada

Listado de abreviaturas

Oxl: Obras por Impuestos

PPIP: Políticas de Promoción de la Inversión Privada

APP: Asociaciones Público Privadas

CPIP: Comité de Promoción de la Inversión Privada

PA: Proyectos en Activos

CIPRL: Certificado de Inversión Pública Regional y Local

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada

GR: Gobierno Regional

GL: Gobierno Local

INTRODUCCIÓN

La implementación de políticas de promoción de la inversión privada en el Perú comenzó el año 2008, con la promulgación de la Ley N° 29230: Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Una de las modalidades de la inversión privada impulsada como política de estado desde ese entonces es el mecanismo de obras por impuestos (OxI), en los tres niveles de gobierno, incluyendo las universidades públicas. Sin embargo, después de 14 años de haberse implementado, existen pocas investigaciones que evalúen el desempeño de los gobiernos regionales en la aplicación de este mecanismo. Dicha evaluación es fundamental para poder conocer el desempeño de los gobiernos regionales en la implementación de obras por impuestos y, además, para mejorar la eficiencia de este mecanismo de inversión, dado que tiene un rol importante en los objetivos de cierre de brechas en infraestructura a nivel nacional.

La presente investigación busca evaluar el desempeño, o la eficiencia, en la aplicación de este mecanismo de obras por impuestos en los gobiernos regionales del Perú en el rango de tiempo que inicia el 2008 y termina en el 2021. Conocer el nivel de utilización del mecanismo, el año en que se empezó a implementar y, finalmente, la cantidad de proyectos destinados al cierre de brechas o creación de nueva infraestructura, es el objetivo de la investigación.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática

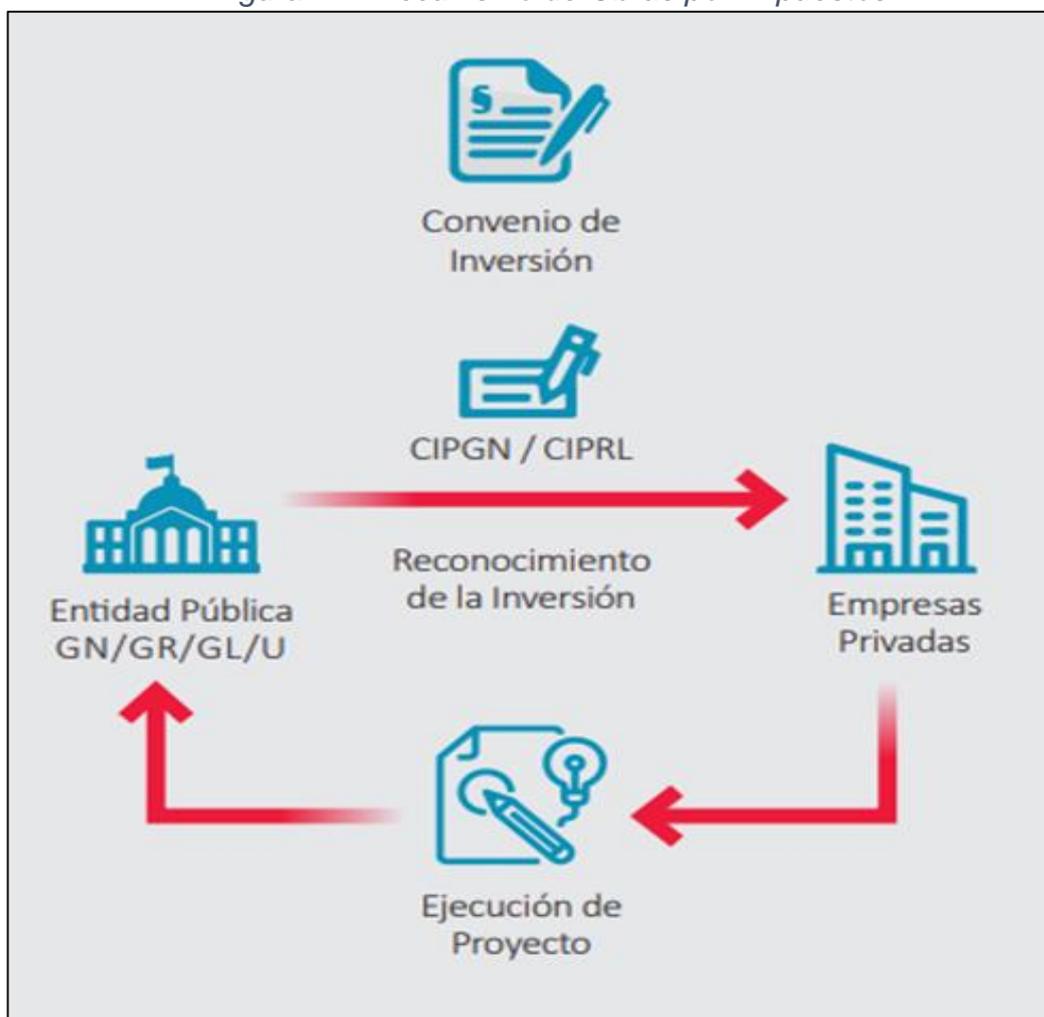
Las políticas de promoción de la inversión privada están orientadas a incorporar en la gestión pública las capacidades y recursos del sector privado, bajo tres modalidades concretas: Obras por impuestos (Oxi), Asociaciones Publico Privadas (APP) y Proyectos en Activos (PA). La implementación de estas políticas está bajo la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), específicamente mediante la Dirección General de Políticas de Promoción de la Inversión Privada (DGPIP), y abarcan los tres niveles de gobierno: gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales. Desde el año 2008, el Estado peruano ha venido implementando las políticas de promoción de la inversión privada, por lo cual existe un marco normativo que fundamenta esas políticas, partiendo de la Ley N° 29230, que hasta la actualidad ha tenido varias modificaciones. El objeto de la presente tesis es realizar una evaluación de la promoción de la inversión privada en obras por impuestos de todos los gobiernos regionales del Perú en Obras por Impuestos, en el rango de tiempo que abarca desde el año 2008 hasta el año 2021.

Según el MEF, obras por impuestos “es un mecanismo que permite que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura en el país, a través de la suscripción de un convenio. Mediante este mecanismo, las empresas privadas adelantan el pago de su impuesto a la renta para financiar y ejecutar directamente, de forma rápida y eficiente, proyectos de inversión pública que las

entidades del gobierno nacional, gobierno regional, gobierno local y universidades públicas priorizan” (MEF, Decreto Legislativo N° 29230, 2009).

El mecanismo de obras por impuestos se realiza mediante un convenio firmado por una entidad pública (sea central, regional o local) con una empresa privada, por la cual ésta se compromete ejecutar proyectos de inversión a cambio de que el estado le reconozca y lo considere como una parte del impuesto a la renta. La Figura N°01. muestra de forma sencilla el mecanismo de Obras por Impuestos.

Figura 1. Mecanismo de Obras por Impuestos



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Los problemas alrededor del mecanismo de obras por impuestos son múltiples. Van desde una limitada base financiera, donde participan pocas empresas, hasta el escaso nivel de utilización de los topes de CIPRL destinados a cada nivel de gobierno. Pasando por una dificultad en las entidades públicas para consolidar capital humano relacionado a la promoción de la inversión privada.

Otra dimensión del problema tiene que ver con las expectativas que tienen las empresas al momento de ejecutar proyectos bajo esta modalidad. Normalmente, son las empresas mineras las que participan del mecanismo, y siempre priorizan sus zonas de influencia.

A 14 años desde la aprobación de la promoción de la inversión privada como política nacional, es necesario conocer la cantidad y los montos con que participa el sector privado, los tiempos en los que se ha implementado la política nacional, y al mismo tiempo los montos utilizados por los gobiernos regionales del Perú, así como la cantidad de proyectos ejecutados por los gobiernos regionales. Todo en el rango de tiempo desde 2008 hasta el 2021, es decir, todo el tiempo transcurrido desde la aprobación del mecanismo de obras por impuestos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema objeto de investigación

Definición

EVALUACIÓN OXI= f (MIPOXI, PCPOXI, POXICI)

Variable dependiente

Evaluación de proyectos de obras por impuestos

Variables independientes

MIPOXI=Monto de Inversión en Proyectos de Obras por impuestos

PCPOXI=Primer Convenio de Proyectos de Obras por Impuestos

POXICI =Proyectos de Obras por Impuestos en Creación de Infraestructura

1.2.2. Problema general

¿Cuál es el nivel de utilización del mecanismo de obras por impuestos, el año del primer convenio de obras por impuestos y la cantidad de proyectos implementados en la creación de nueva infraestructura en los gobiernos regionales del Perú?

1.2.3. Problemas específicos

- a) ¿Cuál es el monto de inversión realizado en proyectos de obras por impuestos en los gobiernos regionales?
- b) ¿Cuál fue el año del primer convenio de proyectos de obras por impuestos en los gobiernos regionales?
- c) ¿Cuántos proyectos de obras por impuestos en los gobiernos regionales fueron destinados a la creación de nueva infraestructura?

1.3. Justificación de la investigación

La implementación del mecanismo de Obras por Impuestos (OxI) como parte de las políticas de promoción de la inversión privada en el Perú, viene desde fines del año 2008. Por lo tanto, a más de 14 años desde el inicio de su implementación, es de absoluta necesidad realizar una evaluación de este mecanismo de participación del sector privado en la realización de objetivos públicos. Conocer sus problemas, sus logros y sus dificultades resulta indispensable para mejorar su implementación. Es fundamental, para efectos de su mejor implementación, conocer los Límites de los Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) de los gobiernos regionales, los montos de inversión en el mecanismo de obras por impuestos utilizados efectivamente, el horizonte temporal de la implementación del mecanismo de obras por impuestos y la cantidad de proyectos en esta modalidad orientados a la creación de nueva infraestructura, que es lo que finalmente contribuye al cierre de brechas.

Por otro lado, también es importante conocer las empresas del sector privado que participan del mecanismo de obras por impuestos, así como las potencialidades y limitaciones de estas empresas.

1.4. Objetivo de investigación

a) Objetivo general

Conocer el nivel de utilización del mecanismo de obras por impuestos, el año del primer convenio de obras por impuestos, así como la creación de nueva infraestructura con el mecanismo de obras por impuestos en todas las regiones del Perú, entre el año 2008 y 2021.

b) Objetivos específicos

- a) Conocer el nivel de utilización del mecanismo obras por impuestos en las regiones del Perú
- b) Conocer desde que año se implementó el mecanismo de obras por impuestos en los gobiernos regionales del Perú
- c) Conocer el número de proyectos obras por impuestos destinados a la creación de nueva infraestructura en los gobiernos regionales

2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Marco teórico científico.

En el año 2021, la economista canadiense Mariana Mazzucato publicó el libro titulado *Misión Economía*. En ella, la autora defiende la cooperación virtuosa entre el sector privado y el sector público para realizar intervenciones conjuntas en la economía, en aras del cumplimiento de los objetivos públicos. Así, Mazzucato sostiene que el sector público, es decir, el Estado debe tener la capacidad de cooperar con otros actores creadores de valor en la sociedad, con la finalidad de lograr objetivos públicos, lo que exige invertir en fortalecer la competencia del Estado, de tal modo que pueda diseñar contratos que incorporen al sector privado para fines relacionados al bien común. (Mazzucato, *Misión Economía. Una guía para cambiar el capitalismo*, 2021). Los objetivos públicos que define Mazzucato, para el caso peruano están definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como cierre de brechas.

De forma específica, la economista canadiense sostiene que se trata de imaginar un futuro mejor y orientar todas las inversiones públicas y privadas para lograrlo, catalizando en el proceso todos los esfuerzos de innovación hacia el logro de objetivos públicos.

Asimismo, Mazzucato recoge la experiencia que se dio en el contexto de la Guerra Fría (1945-1989) y la carrera espacial, que fue un gran proceso de colaboración entre lo público y privado en torno a un objetivo ambicioso de interés nacional: ganar la carrera espacial. Los objetivos estratégicos son una gran oportunidad para

catalizar participaciones e innovaciones, incorporando a las empresas privadas en la lógica de objetivos públicos. es lo que, según la economista, “llevo al hombre a la luna y lo traje de vuelta”. (Mazzucato, Mision Economia. Una guia para cambiar el capitalismo, 2021).

En ese sentido Mazzucato va más allá y realiza un llamado a replantearse la forma de interacción entre lo público y privado. *“Al repensar como pueden organizarse mejor las relaciones entre el sector público y privado en torno al propósito público, podemos crear crecimiento más equilibrado y fuerte, con nuevas competencias y oportunidades que se extienden por toda la economía”* (Mazzucato, Mision Economia. Una guia para cambiar el capitalismo, 2021).

Todo lo anterior, se sustenta en la constatación que realiza Mazzucato de las relaciones concretas entre lo público y privado en el contexto de la economía contemporánea. Por ejemplo, Mazzucato advierte que, en condiciones inadecuadas, lejos de haber una cooperación virtuosa entre lo público y privado, suelen construirse relaciones parasitarias en desmedro de los fines del Estado. Para evitar ello, se necesita mejores diseños contractuales, así como mejores competencias del propio Estado. (Mazzucato, Mision Economia. Una guia para cambiar el capitalismo, 2021).

Entre los paradigmas con los que se debe aproximar a la realidad de la interacción de lo público y privado en el marco del interés general, es precisamente una de las aportaciones contemporáneas que se reconoce en la autora mencionada. Mazzucato apuesta por

finalidades públicas organizadas por misiones que sirvan de guía tanto a agentes privados como a agentes públicos en la creación conjunta de valor. Le llama, a ese proceso colaborativo público-privado, proceso de “creación de valor público”. (Mazzucato, 2021). En este contexto, “público no significa que el gobierno sea el único creador de valor, sino que ese valor lo crean de forma colectiva diferentes agentes para el conjunto de la comunidad, para el interés público”, reitera Mazzucato.

Otro economista que observo la necesidad de considerar ambos sectores, público y privado, como un solo entramado de la economía, fue el norteamericano John Kenneth Galbraith, quien estaba en contra de separar ambos sectores. En su libro “Economía del Fraude Inocente” de 1969, se manifestó contra lo que él llama “el mito de los dos sectores”. Por ejemplo, en una de sus afirmaciones fue que *“La distinción generalmente aceptada entre los sectores público y privado carece de significado cuando se la examina con seriedad. Se trata de un juego retórico que no tiene en cuenta lo que realmente sucede. Una porción muy grande y vital de los que hoy se denomina sector público pertenece hoy a todos efectos prácticos al sector privado, y se trata de una porción en constante aumento”* (Galbraith, 2007).

En el Perú, las políticas de promoción de la inversión privada se implementaron para aportar en el objetivo público de cierre de

brechas en infraestructura, tomando como infraestructura la definición del Banco Interamericano de Desarrollo: “*el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones de larga vida útil que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios considerados necesarios para el desarrollo de fines productivos, políticos, sociales y personales*” ((BID), 2000).

Obras por impuestos, según Proinversión, “*es una modalidad de ejecución que permite a una empresa privada financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión y cuyo monto invertido lo usa/aplica contra el pago a cuenta y regularización de su impuesto a la renta, es decir, que, en lugar de pagar en efectivo, el impuesto se paga a través de un certificado valorado, denominado Certificado de Inversión Privada Regional y Local (CIPRL), con el que se reconoce el monto de inversión ejecutado por la empresa. Así, la empresa privada financia la obra hoy con cargo al pago y/o regularización del impuesto a la renta que deberá pagar el año fiscal siguiente a la SUNAT hasta por un 50%. Por su parte, la entidad pública se financia hoy y empiezan a pagar al año siguiente de terminada la obra con cargo al 30% de las transferencias de sus recursos del canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones para el caso de gobiernos subnacionales y universidades públicas*” (Proinversión, 2021).

Según Roberto Hernández Sampieri (2014), puede haber diferentes grados de desarrollo del marco teórico, con distintos niveles de importancia, lo que exige seleccionar las teorías que más aportan a la explicación del fenómeno investigado. Existen *generalizaciones empíricas* o *piezas y trozos* de una teoría relacionada al tema de investigación. La literatura atinente al tema de investigación, es decir, las generalizaciones empíricas, no solo deben estar adecuadamente seleccionadas, sino que deben complementarse con los otros componentes del marco teórico, como el marco referencial y normativo. Para la investigación de obras por impuestos, que se enmarca en el campo de la cooperación de los dos sectores, público y privado, la economista Mariana Mazzucato ha generalizado la experiencia norteamericana de la guerra fría, y especialmente de la carrera espacial, donde la cooperación público-privada fue determinante para el logro de los objetivos públicos y nacionales. De forma más general, John Kenneth Galbraith también ha aportado en la importancia de concebir estos dos sectores como cooperantes e interrelacionados para la consecución de los objetivos económicos.

Hirschman, desarrollo y la economía concreta

En el año 1958, Albert Hirschman, economista alemán, publicó un libro titulado *La estrategia del desarrollo económico*, en el que traza un conjunto de criterios metodológicos para aproximarse a la realidad económica de los países subdesarrollados. En este libro incorpora según palabras del propio autor: “las numerosas discusiones que tuve

con los responsables de las políticas y los empresarios de aquel país, aprendí mucho sobre la manera en que se tomaban las decisiones de inversión industrial y de infraestructura, y cómo se movía arriba y abajo por el territorio colombiano, con su notable topografía y sus distintos polos de desarrollo”.

El aporte de Hirschman reside en la necesidad elegir variables, métodos, la forma de recoger datos de forma creativa, de acuerdo a la realidad concreta. Además, Hirschman concibe la economía como acción política, lo que en todo momento exige adaptarse a las cuestiones reales y específicas. En el caso específico del análisis de la implementación del mecanismo de obras por impuestos se toma como referencia algunos de sus criterios metodológicos. Según el Dr. Germán Darío Valencia Agudelo, cinco son los criterios más relevantes:

- a) Soluciones reales a problemas reales
- b) Construcciones explicativas particulares
- c) Dialogo transdisciplinar
- d) Comunicación sencilla y clara
- e) Usar la metodología de forma creativa

2.2. Marco referencial

En el año 2016 se presentó la tesis titulada “Obras por Impuestos y el impacto que genera en las empresas privadas”, presentado por Espinoza Mayta, Carol Ingrid, Lau Wong, María Beatriz, Medina Osís, Jhon Emerson, Rodríguez León, Gissela. Lo que realiza la investigación es “analizar desde la perspectiva de las empresas privadas los beneficios directos e indirectos que obtienen en el giro de negocio al participar en el mecanismo de Obras por Impuesto. Con marco teórico necesario para el desarrollo de la investigación, de manera que se tratará la importancia de la inversión pública en el país, el papel del Estado como promotor de Obras por Impuesto, la articulación y el funcionamiento de este proceso, los tipos de proyectos que se pueden financiar mediante dicho mecanismo, la alternativa de responsabilidad social empresarial que representa y los beneficios de participar en el mecanismo de Obras por Impuestos” (Carol Espinoza Mayta, 2016)

Entre sus conclusiones y recomendaciones tenemos lo siguiente:

Sobre el tema de investigación:

1. Las empresas, además de buscar su buena imagen y reputación, buscan oportunidades de negocio que les sea beneficiosas. La participación es más segura si coinciden estos dos intereses.
2. El rol que desempeña Proinversión es fundamental en el mecanismo de obras por impuestos, dado que permite relaciones más estables y eficientes entre las entidades públicas y las

empresas privadas interesadas en participar del mecanismo de obras por impuestos.

3. Las empresas privadas son proclives a participar del mecanismo de obras por impuestos en la medida que coincide con sus expectativas y su política de responsabilidad social.
4. La mayoría de las empresas ven de forma favorable el mecanismo de obras por impuestos, sin embargo, esperar mayor perfeccionamiento del mecanismo a la hora de implementarse.
5. Otra variable que influye en las decisiones de las empresas para participar del mecanismo de obras por impuestos son sus expectativas de realizar nuevos negocios en los lugares donde implementaron proyectos de obras por impuestos, dado que influye positivamente en la imagen de la empresa.

Por otro lado, el año 2019, Shara B. Hidalgo y Carla D. Narváez presentaron la tesis titulada “Reconstruyendo las Obras por Impuestos: Propuesta de mejora del sistema de obras por impuestos a fin de impulsar la ejecución de proyectos bajo esta modalidad”, en cual tiene el propósito de aportar mejoras a la implementación del mecanismo de Obras por Impuestos (OxI).

Entre los problemas que identifican los autores, se encuentra —en primer lugar— el desconocimiento del mecanismo de Obras por Impuestos por parte de los gobiernos regionales y locales y la alta rotación de funcionarios públicos. Los cuales, imposibilitan la formación de un capital humano permanente, capaz de ir mejorando en la implementación de este tipo de proyectos. Otra causa de la

deficiente implementación del mecanismo de obras por impuestos, es la desconfianza de las empresas al encontrar proyectos de inversión mal elaborados, esto como consecuencia de las anteriores limitaciones.

Por otro lado, respecto a las Universidades Públicas, señalan el casi nulo aprovechamiento de este mecanismo de inversiones, dado que solo las Universidades Públicas de Arequipa y Huancavelica hicieron uso del mecanismo de obras por impuestos.

En líneas más específicas, encuentra siete deficiencias del mecanismo de obras por impuestos (Sara Hidalgo, 2019).

1. Insuficiente capacitación de los funcionarios públicos en materia de implementación de proyectos de obras por impuestos
2. Desconocimiento general, tanto en funcionarios públicos como privados, como de la sociedad civil, sobre proyectos de obras por impuestos.
3. La alta rotación de funcionarios vinculados a unidades orgánicas públicas que promueven la implementación de proyectos de obras por impuestos.
4. Limitados incentivos tributarios que motiven a las empresas a participar más del mecanismo de obras por impuestos.
5. Falta de reconocimiento de gastos de estructuración del proyecto obras por impuestos que afectan al financista.
6. La escasa ejecución de proyectos Obras por Impuestos por parte de las Universidad Públicas.

Estas seis deficiencias son las que, según el estudio, reducen la implementación de obras por impuestos, incidiendo de manera negativa en las empresas privadas que participan del mecanismo de obras por impuestos (Carrasco, 2019).

Otra investigación, pero en un ámbito mucho más específico, es la tesis doctoral de la Eco. Nanci M. Pajares, titulado “Incidencia de las obras por impuestos del gobierno regional de Cajamarca, en el gasto público del sector educación, 2018” del año 2020, en la que analiza el impacto que tiene el mecanismo de Obras por impuestos (OxI) en el gobierno regional de Cajamarca, específicamente en el sector de educación.

La investigación señala graves deficiencias “en el aspecto administrativo, técnico y operativo” en la implementación del mecanismo de Obras por impuestos. Por ejemplo, fuertes inconvenientes al momento de dar viabilidad a proyectos en el sector de educación, el cual se refleja en la reducida cantidad de proyectos y en la baja utilización del mecanismo Obras por impuestos. De la misma forma, el poco impacto que tienen los proyectos en el objetivo de reducción de las brechas en infraestructura.

De hecho, las conclusiones apuntan esas tres limitaciones concretas:

- i. Las obras por impuestos ejecutadas por el Gobierno Regional sí tienen incidencia significativa en el gasto público en el sector educación, la débil gestión del gobierno tanto en relación a la

programación y priorización de proyectos, condiciona la participación del sector privado afectando la promoción de convenios y ejecución de obras por impuestos para el sector educación (Ruiz, 2020)

- ii. Respecto a la gestión de obras por impuestos, por parte del Gobierno Regional, en su relación con el aspecto privado, existen deficiencias respecto al ámbito privado administrativo, tal es así que no se promueve adecuadamente los convenios con la empresa privada; en el aspecto técnico las deficiencias, pasan por la formulación poco eficiente de los proyectos según SIAF, e Invierte Perú y demás leyes asociadas al gasto público, sin embargo, es aceptable el compromiso con la responsabilidad social de las empresas, así como el financiamiento de los proyectos de infraestructura, mediante este mecanismo. En el aspecto operativo las empresas privadas no han logrado ejecutar los proyectos dentro de los plazos establecidos en el perfil (Ruiz, 2020).
- iii. En cuanto, al gasto público en el Sector Educación, las inversiones en obras por impuesto no han reducido la brecha de infraestructura educativa, contando con inversión de S/ 2,600,186 en año 2017 frente a otros sectores (Comercio con S/ 16,719,333 Seguridad con S/ 15,738,378); asimismo el número de proyectos en sector educación y la cobertura de todas las necesidades, no han sido suficientes; de otra parte, no hay representatividad frente a las obras ejecutadas en otros sectores, asimismo no hay eficiencia en la gestión de proyectos de inversión pública y el uso de adendas de

ampliación de plazos y presupuestos en el sector educación, así como insuficientes los beneficios para la población. Del análisis de resultados se ha obtenido que existe una correlación significativa en la gestión de obras por impuestos entre la empresa privada y el gasto público en el sector educación, con un nivel de significancia de 0.001 reflejado en un coeficiente de Spearman de 0.484% (Ruiz, 2020).

2.3. Marco institucional y legal

Según define el Ministerio de Economía y Finanzas, obras por impuestos “es un mecanismo que permite que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura en el país, a través de la suscripción de un convenio. Mediante este mecanismo, las empresas privadas adelantan el pago de su impuesto a la renta para financiar y ejecutar directamente, de forma rápida y eficiente, proyectos de inversión pública que las entidades del gobierno nacional, gobierno regional, gobierno local y universidades públicas priorizan” (MEF, Guía metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos, 2020).

Desde el año 2008, se empezó a implementar este mecanismo de inversión, y ha sido puesto en práctica por la mayoría de gobiernos regionales del Perú. Si bien es cierto, como señala Proinversion los proyectos de Obras por Impuestos son aplicables a “las entidades públicas del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las juntas de coordinación interregional, las

mancomunidades regionales, las mancomunidades municipales y las universidades públicas, en el marco del TUO de la Ley N° 29230. Para el caso de las entidades del gobierno nacional se ha autorizado, en el marco de sus competencias, la ejecución de proyectos de inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, industria, turismo, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, incluyendo su mantenimiento”, para efectos de la presente investigación, solo se consideran los gobiernos regionales.

La normativa, por otro lado, define de forma muy precisa las fases de implementación de los proyectos en modalidad de Obras por Impuestos.

Fases del mecanismo de Obras por impuestos

El mecanismo de Obras por Impuestos, según la normativa vigente, tiene las siguientes fases: priorización, actos previos, selección y ejecución. La Tabla N° 01

Tabla 1. Fases del mecanismo Obras por Impuestos

1. Fase de priorización, que tiene como objetivo la elección de proyectos de inversión que se llevan a cabo mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.
2. Fase de actos previos, que tiene como objetivo realizar todo acto que permita llevar a cabo el proceso de selección en la siguiente fase.
3. Fase de proceso de selección, que tiene como objetivo la selección de la empresa privada, así como también la entidad privada supervisora
4. “Fase de ejecución, que tiene como objetivo la ejecución del convenio de la empresa privada, el contrato de la entidad privada supervisora, y la emisión de los CIPRL y CIPGN” (MEF, Guía metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos, 2020).

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2018.

Ventajas del mecanismo de Obras por impuestos

La Figura N° 02. muestra las ventajas que implican los proyectos de obras por impuestos que, si se implementa de forma eficiente, tiene los siguientes beneficios para la gestión pública y el cierre de brechas.

Permite acelerar la ejecución de obras públicas, dado que incorpora las capacidades del sector privado para ese fin.

De la misma forma, facilita la ejecución de obras incorporando el financiamiento del sector privado.

Asegura mayor eficiencia en la selección de proyectos para su financiamiento y ejecución.

Mejora la calidad de vida y aporta al cierre de brechas, alineándose con las políticas nacionales.

Promueve el adelanto de recursos en la inversión Pública, así los recursos del Canon y las Regalías, pueden ser anticipadas en la financiación de un proyecto de inversión pública.

Permite, de otro modo, el traslado del riesgo de ejecución a la empresa privada.

Figura 2. Ventajas del mecanismo de Obras por Impuestos



Fuente: Guía metodológica de obras por impuestos, MEF.

Actores del mecanismo de obras por impuestos

El mecanismo de obras por impuestos involucra un conjunto de actores públicos y privados.

1. La entidad pública titular del proyecto

Son las universidades públicas, gobiernos regionales, locales, y el gobierno nacional. Prioriza el proyecto, aprueba las bases de los procesos de selección, selecciona a la empresa privada y aprueba cualquier modificación al convenio durante la fase de ejecución.

2. Entidad privada supervisora

Supervisa elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del proyecto

3. Empresa privada

Financia fase de ejecución, operación y mantenimiento, si corresponde, según este estipulado en el convenio.

4. Ejecutor del proyecto

Elabora expediente técnico y/o ejecuta la obra

5. Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (MEF)

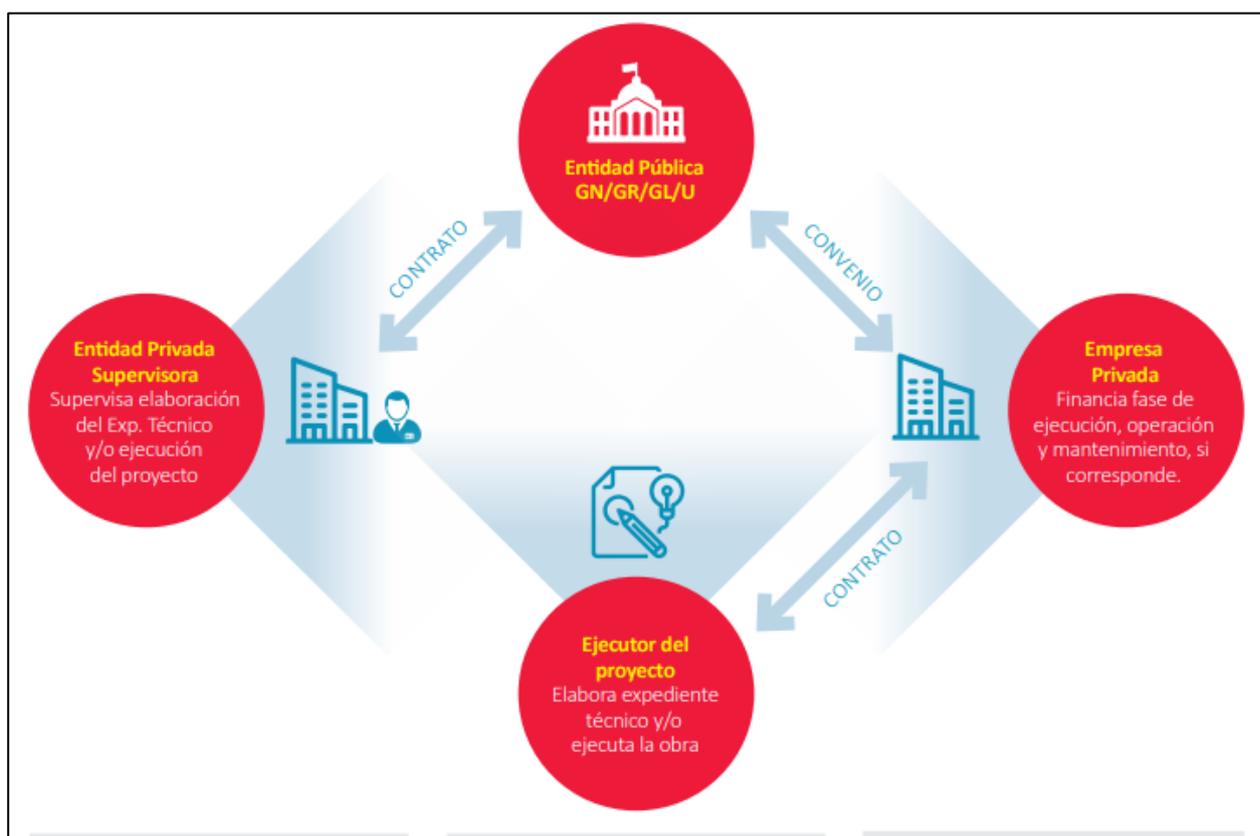
Emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente sobre las normas, seguimiento de proyectos, canaliza consultas y solicita información para las partes en cualquier etapa del proceso.

6. Proinversión.

Se encarga de la Asistencia técnica y desarrolla el proceso de selección por encargo.

Los actores del mecanismo de obras por impuestos son fundamentales, Figura N°03, dado que son los que canalizan, acuerdan y hacen posible la implementación práctica de proyectos de cierre de brechas. La Figura N°03 ilustra el rol de los cuatro actores.

Figura 3. Actores del Mecanismo de Obras por Impuestos



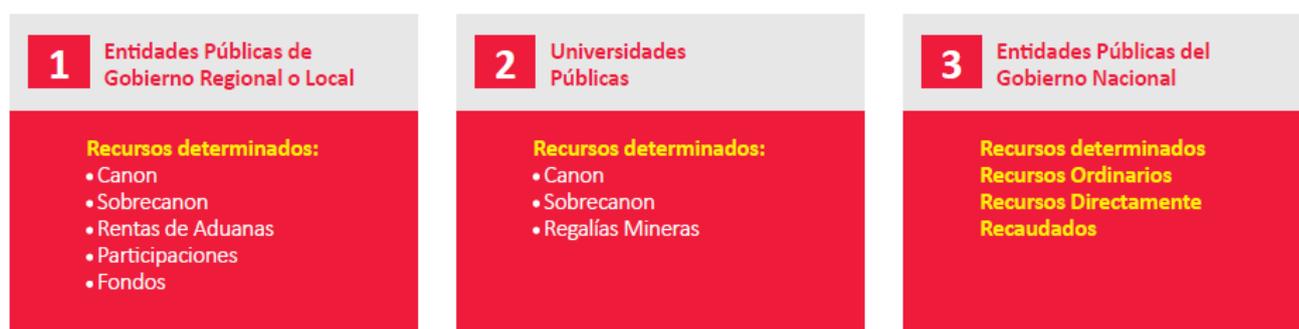
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Fuente de financiamiento del mecanismo Obras Por Impuestos

El financiamiento para implementar proyectos de obras por impuestos proviene de los recursos del Canon y Sobre canon. Tanto el gobierno central como los gobiernos regionales y gobiernos locales y universidades, disponen de estos recursos, y desde el año 2009 se vienen realizando progresos importantes en su implementación.

La Figura N°04. expone la matriz de financiamiento según entidades públicas para obras por impuestos.

Figura 4. Financiamiento de proyectos Obras por Impuestos



Fuente: MEF, 2021.

Principios del mecanismo de Obras por Impuestos

Los principios son los criterios rectores en la implementación del mecanismo de obras por impuestos, que tienen por finalidad garantizar el proceso y al mismo tiempo los resultados. Son importantes porque conducen todo el proceso de implementación de obras por impuestos, es decir, desde la firma del contrato hasta la entrega de la obra a la entidad pública. La Figura N°05 contiene las definiciones de los principios definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, Guía metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos, 2020).

- i. Libertad de concurrencia
- ii. Igualdad de trato
- iii. Transparencia
- iv. Competencia
- v. Eficacia y Eficiencia
- vi. Enfoque de gestión de resultados
- vii. Responsabilidad fiscal
- viii. Confianza legítima

Figura 5. Principios del mecanismo de Obras por Impuestos

 LIBERTAD DE CONCURRENCIA	 IGUALDAD DE TRATO	 TRANSPARENCIA	 COMPETENCIA	 EFICACIA Y EFICIENCIA	 ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS	 RESPONSABILIDAD FISCAL	 CONFIANZA LEGÍTIMA
Busca promover el libre acceso y participación de la Empresa Privada en los procesos de selección. Debe evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.	Garantiza a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora que disponen de las mismas oportunidades para formular sus propuestas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas. No se permite trato diferente a situaciones que son similares y que situaciones diferentes sean tratadas de manera idéntica.	Toda información proporcionada por las Entidades Públicas debe ser clara y coherente con el objetivo de que todas las fases del mecanismo de OXI. La información debe ser comprendida por la Empresa Privada, garantizando la libertad de concurrencia, y que el mecanismo de OXI se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.	Se promueve la existencia de condiciones de competencia efectiva, de manera que se pueda obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. No se pueden adoptar prácticas que restrinjan o afecten la competencia.	El proceso de selección y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad Pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas.	La Entidad Pública debe priorizar la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso.	La Entidad Pública debe tener un manejo responsable de sus finanzas, sujetarse a los límites de deuda y al cumplimiento de las reglas fiscales.	La Entidad Pública debe de cumplir con las disposiciones normativas vigentes. No pueden variar irrazonable, inmotivada o intempestivamente la aplicación de la normativa vigente o realizar acto material distinto a aquel esperado por la Empresa Privada o Entidad Privada Supervisora, respecto del correcto cumplimiento de las disposiciones y procedimientos relacionados al mecanismo de Oxi.

Fuente: Ministerio de Economía Finanzas, 2021.

Fases de implementación de obras por impuestos

Son cuatro las fases mediante las cuales se implementa el mecanismo de obras por impuestos: priorización, Actos previos, proceso de selección, ejecución.

La priorización consiste en realizar una selección y una lista de proyectos vinculados a los objetivos de cierre de brechas, para luego conformar un comité especial que formule y apruebe las bases para la selección de la empresa privada. Acto seguido, se entrega la buena pro a la entidad privada y se firma el contrato, finalmente se implementa la ejecución del proyecto, en los términos del contrato. La Figura N°06 describe el flujo del proceso de obras por impuestos.

Figura 6. Fases del mecanismo Obras por Impuestos



PRIORIZACIÓN	ACTOS PREVIOS	PROCESO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Lista de Proyectos Priorizados por Entidad Pública. Aprobación de la Ejecución Conjunta de Proyectos. (*) 	<ul style="list-style-type: none"> Designación del Comité Especial Aprobación de las bases para el proceso de selección de la Empresa Privada. Aprobación de las bases para el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora. Solicitud de Informe Previo. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el Proceso de Selección 	<ul style="list-style-type: none"> Perfeccionamiento Suscripción del contrato de la Entidad Privada Supervisora Perfeccionamiento y suscripción del convenio Elaboración de Documento de trabajo (*) Elaboración y aprobación del Expediente Técnico (*) Avances y valorizaciones del proyecto Mayores trabajos de obra (*) Culminación y recepción del proyecto Sustitución del Ejecutor de Proyecto, profesionales y/o especialistas (*) Suspensión del plazo de ejecución Ampliación de plazos (*) Liquidación del proyecto Mantenimiento u operación (*) Liquidación del proyecto Solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN por ejecución total Solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN por Avance de Obra Solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN con penalidades

Fuente: MEF, 2021

2.4. Marco conceptual

a) Inversión pública

Inversión pública es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar bienes o servicios que se brinda a la población. Las inversiones públicas tienen como fin mejorar la calidad de vida de la población y el desarrollo de la comunidad. A través de las inversiones públicas, las autoridades y funcionarios del Estado (esto incluye ministerios, gobiernos regionales y locales) deben responder a las necesidades de la población y, por lo tanto, a las prioridades de desarrollo local que ayuden a mejorar su calidad de vida haciendo uso responsable de los recursos financieros con que cuenta (MEF, 2021)

b) Impuestos

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado

c) Canon

El MEF define el Canon como “la participación de la que gozan los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) y los gobiernos regionales del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado, por la explotación económica de los recursos naturales”. Los mismos que deben estar, según la normativa, invertidos en proyectos de infraestructura, para de ese modo contribuir al cierre de brechas en el sector. El criterio de participación lo define el MEF: 10 % para los municipios distritales

donde se explota el recurso; 25 % para los municipios de la provincia donde se explota el recurso; 40% para los municipios del departamento donde se explotan los recursos; 25 % para el gobierno regional donde se explota el recurso (20 % de los cuales deben ir a las universidades públicas del departamento) (MEF, 2021). La Figura N°07 muestra cómo se distribuye el canon entre los tres niveles de gobierno.

Figura 7. Distribución del Canon en las entidades públicas

Canon minero (50% Impuesto a la Renta)	%	Beneficiarios	Criterios
	10%	Municipios distritales donde se exploten los Recursos.	Si existe más de una municipalidad en partes iguales
	25%	Municipios de la provincia donde se exploten los recursos Naturales.	Según población y necesidades básicas insatisfechas (pobreza) .
	40%	Municipios del Dpto. donde se exploten los recursos naturales.	Según población y necesidades básicas insatisfechas (pobreza) .
	25%	Gobierno regional	
		80% Gobierno regional	
		20% Universidad	

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2019.

d) Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP)

Según el MEF, “Cada Entidad Publica Titular de Proyectos que cuente con proyectos, o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de APP o PA, debe crear uno o más CPIP, en función al número de sectores a su cargo, complejidad de los proyectos y economías de escala de la entidad” (MEF, 2021). Estos comités cumplen la función de promover la inversión privada

en el territorio de su alcance. La función de los CPIP se ilustra en la Figura N°08

Figura 8. Funciones de los Comité de Promoción de la inversión Privada



* La EPTP asigna las funciones vinculadas de la fase de Ejecución Contractual, a un órgano dentro de su estructura organizacional, al CPIP o al órgano especializado para la gestión de proyectos.
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

e) Obras por Impuestos.

Según la Guía metodológica de proyectos de obras por impuestos, se tiene la siguiente definición: “obras por impuestos es un mecanismo que permite que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura en el país, a través de la suscripción de un convenio. Mediante este mecanismo, las empresas privadas adelantan el pago de su impuesto a la renta para financiar y ejecutar directamente, de forma rápida y eficiente, proyectos de inversión pública que las entidades del gobierno nacional, gobierno regional, gobierno local y universidades públicas priorizan” (MEF, Guía metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos, 2020).

f) Proyectos de inversión pública

El principal instrumento de inversión pública es el Proyecto de Inversión Pública (PIP). Los PIP están definidos como “las acciones temporales, orientadas a desarrollar las capacidades del Estado para producir beneficios tangibles e intangibles en la sociedad”. Es una herramienta que utiliza el Estado para que sus inversiones produzcan cambios que mejoren la calidad de vida de la población a través de la generación, ampliación e incremento de la cantidad y/o calidad de los servicios públicos que brinda. Su objetivo es dar solución a un problema identificado en un sector específico (desnutrición, bajo nivel educativo, escasa generación de energía, falta de mantenimiento de caminos u otros) y en una zona geográfica determinada. Las municipalidades regionales y distritales, al ser entidades del Estado, tienen que implementar sus inversiones aplicando los lineamientos para PIP. Por esa razón, los PIP deben estar orientados hacia el logro de los resultados previstos en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de cada municipalidad, los mismos que pueden ser revisados y reajustados en el proceso del presupuesto participativo que se realiza anualmente. (Congreso de la República, 2020).

**g) Certificado de Inversión pública Regional y Local
(CIPRL)**

Es un documento valorado a través del cual se reconoce el monto invertido por la empresa privada en la ejecución de un proyecto de inversión para que sea utilizado/aplicado contra el pago a cuenta y regularización de su impuesto a la renta de tercera categoría. Cuando el convenio de inversión pública es suscrito por un gobierno regional, gobierno local o universidad pública, para el reconocimiento de la inversión se emitirá el CIPRL.

h) Asociaciones Publico Privadas (APP)

Según la normativa vigente, el D.L. 1362: “las APP en el Perú se definen como una modalidad de participación de la inversión privada, mediante contratos de largo plazo en los que interviene el Estado, a través de alguna entidad pública y uno o más Inversionistas privados. En las APP se distribuyen riesgos y recursos, en este último caso preferentemente privados. Asimismo, mediante las APP se desarrollan proyectos de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a infraestructura pública y servicios públicos, investigación aplicada, y/o innovación tecnológica”.

i) Proyectos en activos

Según el Art. 32.2 TUO-Ley, “un PA no es una APP. Mediante un PA, una entidad de Gobierno promueve la participación del sector privado mediante la ejecución de un determinado proyecto de inversión, que involucra un recurso, activo o proyecto de

titularidad pública, por el cual, el inversionista privado, asume la totalidad de la inversión y en su caso los costos de operación y mantenimiento, asumiendo éste, la totalidad de los riesgos del proyecto. Por tanto, en un PA (proyectos en activos) el Estado no aporta cofinanciamiento, recursos públicos dinerarios, ni garantías, y el inversionista privado recupera su inversión a través de los mecanismos de ingresos contemplados en su proyecto a través de la explotación del mismo” (MEF, Texto Unico ordenado de la ley N° 29230. Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado., 2022).

3. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis de investigación

3.1.1. Hipótesis general

Existe una subutilización del mecanismo obras por impuestos, así como una tardía implementación del mecanismo de obras por impuestos y reducida cantidad de proyectos en la creación de nueva infraestructura.

3.1.2. Hipótesis específicas

- a) Existe una subutilización del mecanismo en los gobiernos regionales del Perú
- b) Hubo una tardía aplicación del mecanismo de obras por impuestos respecto al año en que se autorizó el mecanismo.
- c) Existe reducida cantidad de proyectos en creación de nueva infraestructura

3.1.3. Identificación de variables e indicadores

Evaluación $OXI=f(MIPOXI, PCPOXI, POXICI)$

a) Variable dependiente

EVALUACION DE PROYECTOS DE OBRAS POR IMPUESTOS

b) Variables independientes

MIPOXI=Monto de Inversión en Proyectos de Obras por Impuestos

PCPOXI=Primer Convenio de Proyectos de Obras por Impuestos

POXICI= Proyectos de Obras por Impuestos en Creación
Infraestructura

4. METODOLOGÍA

1.1. El método

El método es el “conjunto de postulados, reglas y normas para el estudio y la solución de problemas de investigación institucionalizada por la denominada comunidad científica” (Pimenta & De la Orden , 2017). El conjunto de procedimientos analíticos, operativos y técnicos que se utiliza para realizar la presente investigación.

1.2. Ambito de estudio

La presente investigación abarca todos los gobiernos regionales del Perú, en tanto encargados de implementar las políticas de promoción de la inversión privada, dentro de los cuales se encuentra el mecanismo de Obras por Impuestos.

El rango temporal abarca desde el 2008 hasta el 2021 y comprende a los gobiernos regionales de Cusco, Áncash, Callao, Loreto, Tacna, Cajamarca, Piura, La Libertad, Arequipa, Ica, Moquegua, Lima, Ucayali, Tumbes, Huancavelica, Ayacucho, Puno, Pasco, Junín, Apurímac, Amazonas, Madre de Dios, Huánuco, San Martín, Lambayeque y Lima Metropolitana. La Tabla N°02 muestra las entidades regionales titulares de proyectos, que son el ámbito de estudio.

Tabla 2. Entidades públicas objeto de evaluación

1. GR Cusco
2. GR Ancash
3. GR Callao
4. GR Loreto
5. GR Tacna
6. GR Cajamarca
7. GR Piura
8. GR La Libertad
9. GR Arequipa
10. GR Ica
11. GR Moquegua
12. GR Lima
13. GR Ucayali
14. GR Tumbes
15. GR Huancavelica
16. GR Ayacucho
17. GR Puno
18. GR Pasco
19. GR Junín
20. GR Apurímac
21. GR Amazonas
22. GR Madre de Dios
23. Lima Metropolitana
24. GR Huánuco
25. GR San Martín
26. GR Lambayeque

Fuente: Ministerio de economía y Finanzas

Se ha incluido, por su peso demográfico y político, a Lima Metropolitana, entre las entidades públicas analizadas. Así, serían 26 entidades públicas titulares de proyectos, de los cuales 25 son gobiernos regionales y la municipalidad metropolitana de Lima.

1.3. Enfoque de investigación

En primer lugar, el enfoque de investigación que se empleará es cuantitativo dado que las variables del objeto de investigación son medibles y plenamente cuantificables, es decir, se pueden expresar matemáticamente. Tanto la capacidad o recursos disponibles para la implementación de obras por impuestos, así como la tasa de utilización de esos mismos recursos, son dimensiones totalmente cuantificables, a partir de reportes oficiales o fuente primaria como el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) o el portal de transparencia de Proinversión.

En segundo lugar, y de modo complementario, se utilizará el método sintético-analítico, que “consiste en la separación o descomposición de un fenómeno en partes para analizar las de manera individual y posteriormente reunirlos y estudiarlos en su totalidad” (Bernal, Correa, Pineda, Lemus, & Muñoz, 2013).

1.4. Diseño de investigación

El diseño definido para esta investigación es no-experimental, longitudinal, documental. Es no experimental (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014), porque no se pueden manipular ni alterar las variables deliberadamente; de otro modo, dichas variables no son susceptibles de modificación por parte del sujeto cognoscente por dos razones: primero, porque los proyectos de obras por impuestos responden a una dinámica institucional que escapa a la influencia del investigador; segundo, porque el rango de tiempo que abarca la investigación es del 2008-2021, es decir, corresponden a

hechos consumados y en esa medida históricos, igualmente fuera de la influencia del investigador. Es longitudinal, porque se realiza un seguimiento temporal de todos los proyectos de obras por impuestos ejecutados en los años que abarca desde 2008 hasta el año 2021, analizando la evolución, su nivel de utilización, así como su aporte al cierre de brechas en infraestructura. Es documental, porque las fuentes que se usaran son principalmente informes y base de datos oficiales, en este caso del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Proinversión. Así como libros, informes, archivos, físicos o virtuales de primer orden, es decir, generados directamente por las instituciones implicadas en el objeto de la presente investigación, por lo tanto, información con rango oficial, como son aquellas emitidas de forma especializada por: el MEF, El Ceplan, El BCRP, los Ministerios, etc. Como señalan Pimenta y De La Orden (2017) “Esta modalidad de investigación se realiza teniendo como principal sustento o fundamento múltiples fuentes de carácter documental, que pueden ser impresas y digitales (por ejemplo, de Internet, siempre y cuando se certifique la validez de la fuente consultada)” (Pimenta & De la Orden, 2017).

Los diseños de investigación (Bernal, Correa, Pineda, Lemus, & Muñoz, 2013) son planes y estrategias de investigación concebidos para obtener respuestas confiables a las preguntas de investigación. El diseño, entonces, plantea una serie de actividades sucesivas y organizadas, que deben adaptarse a las particularidades de cada investigación”, y, además, muestra los pasos que se seguirán durante

la investigación, así como los instrumentos que se utilizarán para recolectar y analizar la información.

1.5. Alcance de la investigación

El alcance de esta investigación es analítico-explicativo, dado que su finalidad es precisamente analizar el nivel, los tiempos, montos y sesgos en la implementación de los proyectos de obras por impuestos, en el periodo de tiempo que comprende 2008-2021. Esto significa que se hace una descripción y un análisis en el marco de las tres hipótesis planteadas, combinando de forma oportuna descripciones, correlaciones y explicaciones causales.

1.6. Técnicas e instrumentos de investigación

De las cuatro técnicas o métodos de contrastación y análisis básicos, se utilizará uno: la contrastación por documentación. “La contratación de una hipótesis mediante documentación se realiza en dos pasos: se compara un enunciado hipotético, con una fuente de información pertinente y de credibilidad y, con base a esta comparación se hace una inferencia (conclusión), sobre la veracidad o falsedad del enunciado. Por ‘fuente de información pertinente’ entendemos una fuente de información que se refiere al mismo sector de la realidad como nuestro objeto o tema de investigación” (Dieterich, 2005). Como se ha señalado, la investigación contrastara en base a fuentes documentales, impresas o virtuales, todas ellas fuentes directas generadas por el MEF y los gobiernos regionales y proinversión.

1.7. Población y muestra

La población definida como el “conjunto de todos los elementos que estamos estudiando, a cerca de los cuales para sacar nuestras conclusiones” (Levin & Rubin, 2010), está compuesta, para efectos de esta investigación, por toda la información sobre proyectos de obras por impuestos. Cada año, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) realiza un informe documentado sobre el estado de los proyectos de obras por impuestos, mediante la Dirección General de Políticas de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP). Asimismo, el portal de Proinversión mantiene una base de datos completa sobre el mecanismo de obras por impuestos. En consecuencia, se dispone de toda la población de proyectos de obras por impuestos, de fuente primaria, lo que permite analizar de forma precisa e integra la información para contrastar las hipótesis formuladas. Por lo tanto, la totalidad de la información disponible y procesada se atiene a los principios de validez, confiabilidad y objetividad.

1.8. Técnica para el análisis y la interpretación de datos

El análisis e interpretación de datos se realizará a partir de los resultados obtenidos mediante el programa estadístico SPSS, la Estadística Descriptiva, Excel, de los proyectos ejecutados periódicamente y por cada gobierno regional. El mismo que se presentara mediante gráficos o cuantificaciones adecuadas.

4.1. Técnicas de selección de muestra.

Para efectos de la presente investigación no hace falta un procedimiento estadístico de muestreo, dado que se dispone del universo de proyectos de Obras por Impuestos implementados por los gobiernos regionales del Perú, desde el 2009 hasta el año 2021. El Ministerio de Economía y Finanzas dispone de una base de datos, que proviene de los diferentes Conectamef en las regiones, así como un trabajo de consolidación de información por parte de la DGPIIP (Dirección General de Políticas de Promoción de la Inversión Privada) del MEF y Proinversión. Específicamente se dispone de las bases de adjudicación de obras por impuestos del MEF, al 02 de agosto del 2021, que es el mismo que ofrece el portal de transparencia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

4.2. Técnicas de análisis e interpretación de la información

La técnica de análisis es eminentemente cuantitativa. Para lo cual se dispone de toda la base de adjudicaciones de Obras por Impuestos en los gobiernos regionales del Perú. Por lo tanto, utilizando la hoja de cálculo se realiza una consolidación de información relativa a las cuatro hipótesis de la presente investigación.

En primer lugar, se ha procedido a obtener información sobre los límites del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) de los Gobiernos regionales.

En segundo lugar, se ha construido el acumulado de los topes de CIPRL, desde el primer convenio celebrado, para poder dimensionar las

capacidades no utilizadas desde la implementación del mecanismo Obras por Impuestos.

En tercer lugar, se ha obtenido información sobre los proyectos adjudicados por los gobiernos regionales en obras por impuestos, desde la celebración del primer convenio.

En cuarto lugar, se ha realizado un consolidado o acumulado de inversiones en obras por impuestos, para compararlas con el acumulado de CIPRL, y de ese modo obtener una tasa de utilización efectiva de los toques de CIPRL.

En quinto lugar, se ha procedido a identificar el año de celebración del primer convenio de Obras por impuestos, para determinar si hubo algún retraso temporal o no, en relación al año 2008, donde se inicia con la implementación de proyecto de obras por impuestos.

En sexto lugar, se procede a identificar la cantidad de proyectos de obras por impuestos relativos a la “creación” o “construcción” de nueva infraestructura. Esto permite conocer si en obras por impuestos existe el sesgo hacia el “mejoramiento y ampliación” de infraestructura ya existente, y su verdadero aporte al cierre de brechas.

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se realiza la presentación de los resultados obtenidos en la investigación, así también un análisis y una discusión de los mismos. Resultados que son, en todos los casos, el fruto del análisis de datos de fuente primaria, como los reportes del Ministerio de Economía y Finanzas y los de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión). Se ha procedido a ordenar los resultados de acuerdo a las hipótesis y objetivos definidos previamente.

5.1. Utilización del mecanismo de Obras por Impuestos por los gobiernos regionales del Perú

5.1.1. Empresas financieras y monto de inversiones en Obras por Impuestos

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a diciembre del año 2021, existe un reducido número de empresas que ejecutan proyectos en las modalidades de Obras por impuestos: 134 exactamente. Entre ellas, solo 10 sobrepasan los 100 millones de soles en inversión acumulada, desde que se implementó el mecanismo obras por impuestos, en el año 2008. Si bien los montos reales pueden variar, el corte temporal al 2021 y el acumulado de inversiones muestran claramente una subutilización del mecanismo de obras por impuestos en los gobiernos regionales del Perú, en el periodo que comprende del 2008 al 2021. De las 134 empresas solo 10 superan un acumulado de inversión de 100 millones de soles, en todo el periodo de implementación del mecanismo de obras por impuestos.

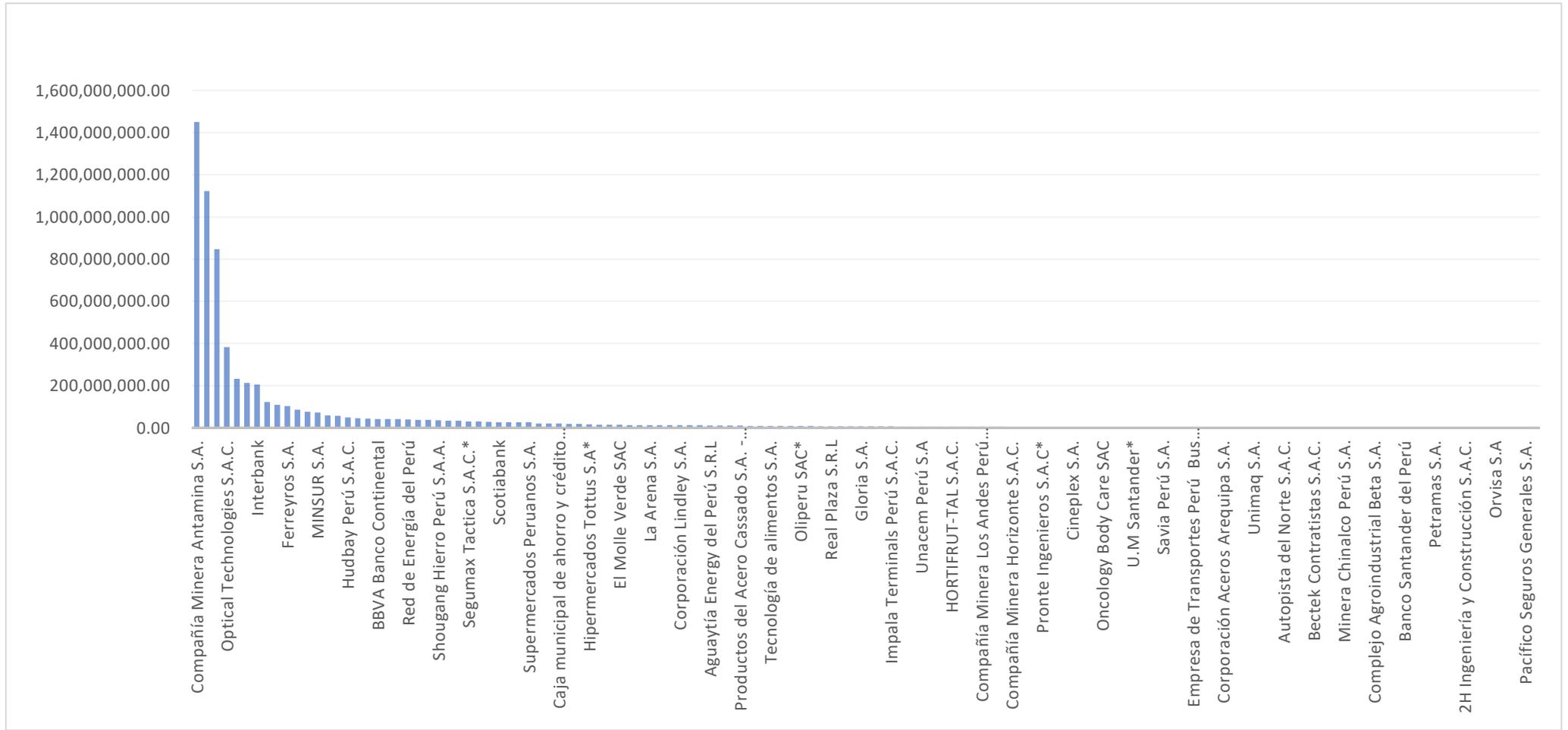
Además, muchas empresas mineras, que aportan canon no participan del mecanismo obras por impuestos, sea por desconfianza o sea porque los propios gobiernos regionales desconocen el mecanismo, y, ciertamente, no cuentan con el capital humano adecuado.

En la Grafica N°01 se ilustra los montos de inversiones de las empresas que más proyectos ejecutan en el mecanismo de Obras por impuestos.

La cantidad de empresas que aportan significativamente al impuesto a la renta y que participan, al mismo tiempo, del mecanismo de obras por impuestos es reducida. Solo estas diez empresas participan del mecanismo de Obras por Impuestos, con un monto que supera los 100 mil millones de soles; el resto de empresas participan con montos menores a los 100 mil millones de soles, lo que demuestra que aún falta incluir muchas empresas en la participación de este tipo de proyectos.

En la Grafica N°01 se muestra el ranking de las 45 empresas que participan del mecanismo de obras por impuestos con montos significativos superiores a los 19 millones de soles, de las cuales solo 10 de ellas superan los 100 mil millones de soles, como se muestra en el Grafico N° 02.

Gráfico 1 Ranking de empresas que implementan el mecanismo de Obras por Impuestos



Fuente: MEF, 2021

El Gráfico N°02 muestra el Rankin de empresas que participan con montos superiores a los 100 millones de soles en el mecanismo de obras por impuestos. Entre los que se encuentra la compañía Minera Antamina S.A. con 1450 millones de soles, el Banco de Crédito del Perú con 1123 millones de soles, Southern Perú Copper Corporation con 846 millones de soles, Optical Technologies S.A.C con 382 millones de soles, Telefónica del Perú con 232 millones de soles, Sheridan Enterprises SAC con 212 millones de soles, Backus y Jonhston con 121 millones de soles, Volcán Compañía Minera S.A.A. con 108 millones de soles y finalmente Ferreyros S.A con 103 millones de soles. Todos con montos que exceden los 100 millones de soles invertidos en el mecanismo de obras por impuestos, entre el periodo de 2008 al 2021.

Gráfico 2 Empresas que más participan de proyectos de obras por impuestos



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021

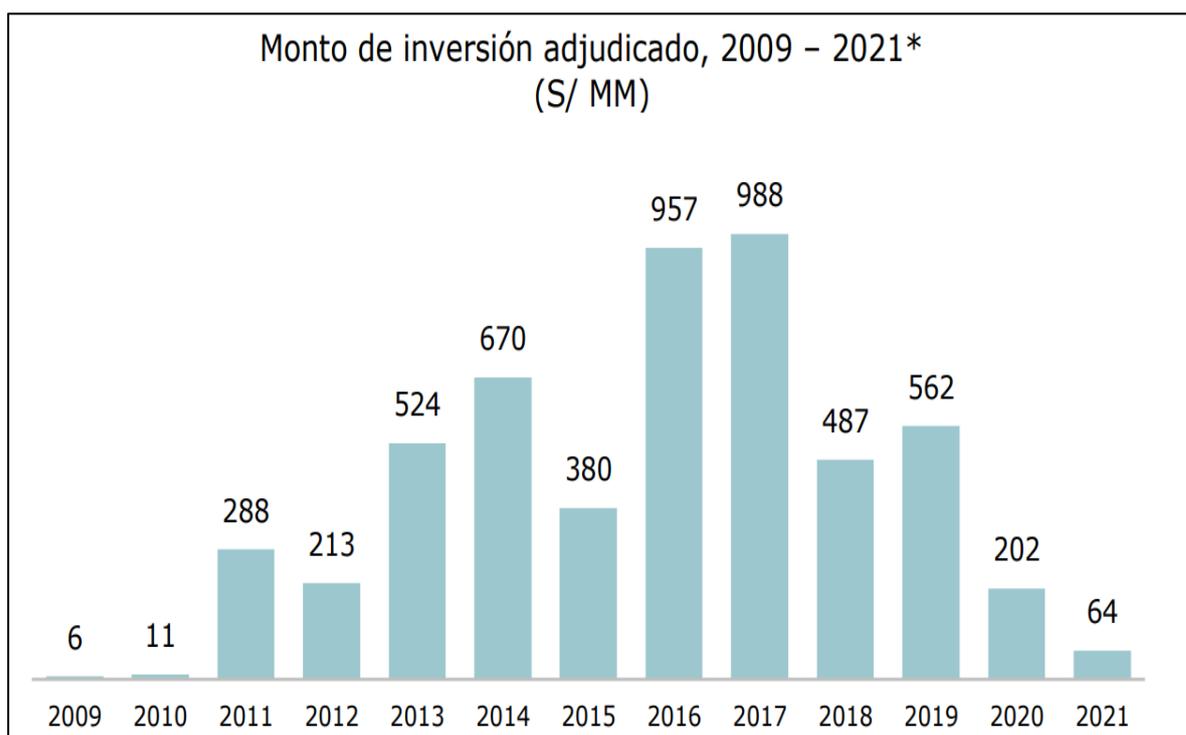
5.1.2. Evolución del monto total de adjudicaciones en obras por impuestos

La evolución histórica de los montos de inversión adjudicados al mecanismo de obras por impuestos, según el Ministerio de economía y Finanzas, al año 2021, ha tenido su pico más alto en los años 2016 y 2017, luego ha ido descendiendo, hasta que se redujo drásticamente en el periodo de la pandemia de la Covid-19. En los años 2016 y 2017, el monto de inversión adjudicado supero los 900 mil millones de soles en ambos casos, mientras que en el periodo de la pandemia se redujo a 200 mil millones, y el año 2021 concretamente a los 64 mil millones de soles. El gráfico N°03 incluye todos los proyectos adjudicados en los tres niveles de gobierno y los montos de inversión, los cuales sirve como referencia general en la exposición de resultados.

Hasta los reportes del mes de agosto, 2021, se ha encontrado una totalidad de 410 proyecto obras por impuestos adjudicados con convenios suscritos y adendas, el cual viene a ser el universo de análisis cuantitativo.

Cabe precisar, de otra parte, que estos montos agregados representan las adjudicaciones de proyectos de obras por impuestos en los tres niveles de gobiernos y en las universidades públicas.

Gráfico 3 Evolución de los montos adjudicados en Obras por Impuestos



Fuente: MEF, 2021

5.1.3. Cantidad de proyectos adjudicados en todo el Perú

Desde el año 2008 hasta agosto del año 2021, se adjudicaron 410 proyectos, contando únicamente aquellos con convenios suscritos y sus respectivas adendas; todas por un valor de S/. 5, 589 millones de soles. Estos proyectos son el total de convenios firmados por los tres niveles de gobierno: el central, los regionales y locales.

La Tabla N°03 ilustra la evolución anual de proyectos de obras por impuestos adjudicados, con las siguientes especificaciones: el año 2009 se adjudicaron 2 proyectos, por el monto de 6 millones de soles; el año 2010, 6 proyectos, por el monto de 11 millones; el año 2011, 7 proyectos, por un monto de 288 millones; el año 2012, 19 proyectos, por

un monto de 2014 millones; el año 2013, 33 proyectos, por un monto de 524 millones; el año 2014, 73 proyectos, por un monto de 670 millones; el año 2015, 42 proyectos, por un monto de 380 millones; el año 2016, 52 proyectos adjudicados, por un monto de 978 millones; el 2017, 66 proyectos adjudicados, por un monto de 987 millones; el año 2018, 48 proyectos adjudicados, por un monto de 602 millones; el año 2019, 26 proyectos, por un monto de 563 millones; el año 2020, 21 proyectos adjudicados, por un monto de 204 millones; y finalmente el año 2021, 15 proyectos adjudicados, por un monto de 163 millones de soles.

Tabla 3. Proyectos adjudicados en Obras por Impuestos, 2009-2021

AÑO	Nº DE PROYECTOS	MONTO DE INVERSIÓN (S/ MM)
2009	2	6
2010	6	11
2011	7	288
2012	19	214
2013	33	524
2014	73	670
2015	42	380
2016	52	978
2017	66	987
2018	48	602
2019	26	563
2020	21	204
2021	15	163
	410	5 589

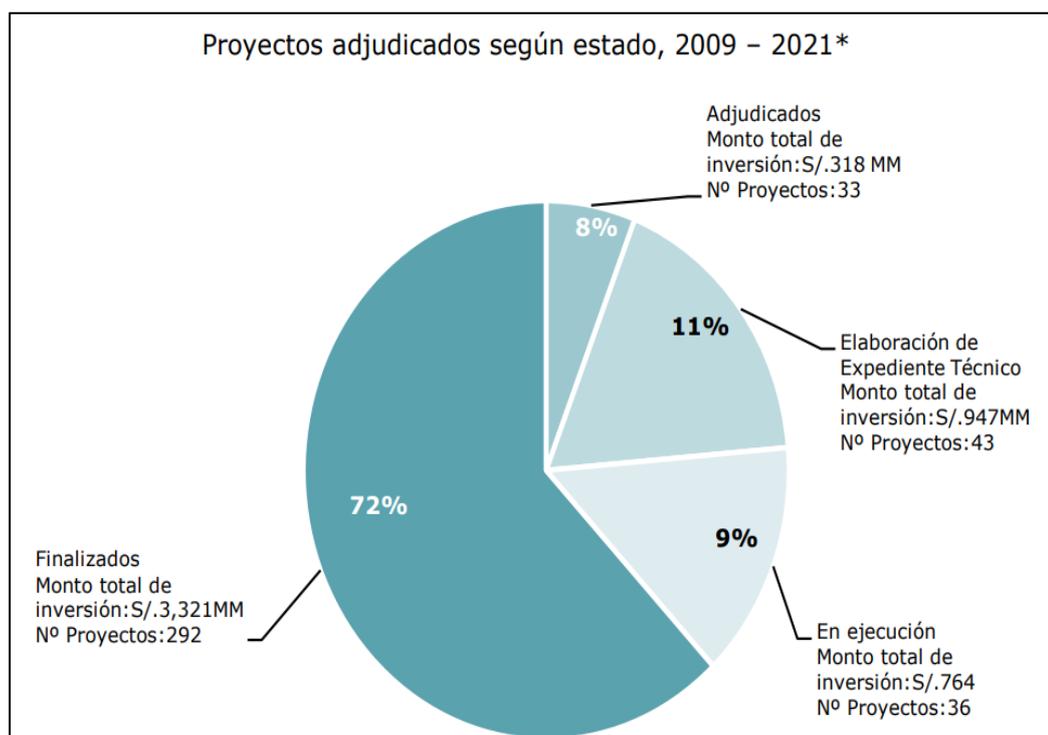
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021

5.1.4. Estado de los proyectos en Obras por Impuestos

De un universo de 410 proyectos adjudicados a nivel nacional, desde el año 2009 a agosto del 2021, el 72 % se encuentran finalizados, que hacen un total de 292 proyectos; el 11 % se halla en la fase de Expediente Técnico, que hace un total de 43 proyectos; un 9% en ejecución (36 proyectos), y finalmente un 8% en adjudicación (33 proyectos). De acuerdo con los reportes de la Dirección General Políticas Promoción Inversión Privada (DGPPIP), se deben resolver problemas de estandarización de contratos para poder agilizar la adjudicación de contratos de obras por impuestos.

El Gráfico N°04 ilustra el estado de los proyectos de obras por impuestos en el rango de tiempo del 2009 al 2021.

Gráfico 4. Situación de proyectos adjudicados en obras por impuestos



Fuente: Ministerio de economía y Finanzas

5.1.5. Tope de CPRL acumulado e inversión acumulada en proyectos de Obras por Impuestos por los gobiernos regionales del Perú.

El tope de emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) acumulado de los gobiernos regionales, desde el 2009 hasta el año 2021, muestra que todos tienen facultades para implementar el mecanismo de obras por impuestos. Tomando en cuenta el primer el horizonte de tiempo que va desde el año 2008 hasta el año 2021, se ha sumado todos los límites máximos anuales que tienen los gobiernos regionales en la emisión del Certificado Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) para esta modalidad de proyectos en obras por impuestos. Ello permite tener un panorama más certero sobre la capacidad financiera de los gobiernos regionales para ejecutar proyecto de obras por impuestos desde la implementación del mecanismo y la proporción de esos recursos utilizados efectivamente. El Grafico N°05 muestra el ranking de gobiernos regionales con mayor tope de CIPRL acumulado desde el año de la implementación de obras por impuestos en los gobiernos regionales, como parte de la política nacional de promoción de la inversión privada (2008).

Para efectos de comparación e identificación del nivel de utilización del mecanismo de obras por impuestos, se ha procedido a consolidar el acumulado de topes de CIPRL por cada gobierno regional. Esto nos permitirá conocer la tasa de utilización de los recursos del CIPRL en los proyectos de esta modalidad.

Se ha reconstruido la totalidad de recursos disponibles por cada entidad regional del país para la implementación de proyectos de obras por impuestos. Se ha tomado como referencia los reportes oficiales del Ministerio de economía y finanzas, en el periodo que abarca la presente investigación que es del año 2008 al 2021. El Grafico N°05 detalla la capacidad de emisión de CIPRL por cada entidad pública en el rango de tiempo que tiene como inicio el primer convenio suscrito en el mecanismo de obras por impuestos.

Para efectos de un análisis más detallado, se ha procedido a agrupar las entidades regionales según su capacidad CIPRL en cuatro grupos:

Primer grupo

El primer grupo contiene a los gobiernos regionales que disponen de un monto acumulado de CIPRL superior a los 3000 millones de soles, entre los que se encuentran las siguientes entidades: En primer lugar, están las regiones de Cusco (S/. 12,697,740,692) con el primer convenio firmado el año 2013, Callao (S/. 6,190,006,125) con un convenio firmado el 2011, Ancash (S/. 6,188,516 209) con un convenio firmado el 2012 y Loreto (S/. 3,093,356,600) que también firmó el 2012, que son los gobiernos regionales que disponen de mayor capacidad CIPRL para implementar proyectos de obras por impuestos. En el caso de la región del Cusco, los proyectos implementados son: ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable, redes de alcantarillado y planta de tratamiento en la capital del distrito de Sangrará, provincia de Acomayo – cusco; mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y

alcantarillado en la capital del distrito de Zurite - Anta – Cusco y mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital de Colquepata, distrito de Colquepata - Paucartambo - Cusco.

Segundo grupo

En este segundo grupo, como muestra el Gráfico N°05, se analiza los gobiernos regionales que tienen un CIPRL acumulado entre S/. 2000 millones y S/. 2500 millones. En este grupo, el Gobierno Regional de Tacna es el que tiene mayor CIPRL acumulado, S/ 2,386,863,604.00, pero tiene una inversión del 0 % en la modalidad de obras por impuestos. En el caso del Gobierno Regional de Arequipa, que firmo su primer convenio 2011, y tiene un acumulado de CIPRL de S/. 2,304,308,706.00, solo utilizo el 14.7 % de su capacidad. Con ese mismo criterio comparativo, el Gobierno Regional de Cajamarca tiene un acumulado de S/. 2,262,351,632.00, del cual solo utilizo el 0,7 %; el Gobierno Regional de La Libertad, que tiene S/. 2,158,042,769.00 de CIPRL acumulado, utilizo el 8.3%, y, finalmente, el Gobierno Regional de Piura el 18.6 % de su capacidad CIPRL, que fue de S/. 2,114,331,155.00.

Tercer grupo

Como muestra el Gráfico N°05, el tercer grupo de gobiernos regionales lo integran 8, que disponen de topes de CIPRL acumulados en un rango de 800 millones a 1500 millones de soles. El gobierno regional que mayor tope de CIPRL acumulado dispone es el de Ica, con S/. 1,684,222,079.00, de los cuales utilizo el 7,6%. Seguido por el gobierno

regional de Moquegua que dispone de S/. 1,620,241,068.00, de los cuales utilizó el 6, 5%. Por detrás de los gobiernos regionales de Ica y Moquegua se hallan 6 gobiernos regionales más: el gobierno regional de Lima, con S/.1,586,641,343.00 de tope CIPRL acumulado, de los cuales utilizo solo el 4,1%; el gobierno regional de Ucayali, S/.1,374,051,000.00, de los cuales utilizo 48,8%; el gobierno regional de Tumbes con S/.1,372,858,495.00 y no utilizó; el gobierno regional de Huancavelica con S/.1,295,348,779.00, de los que utilizo el 0,6%; el gobierno regional de Ayacucho con S/.1,264,410,649.00, que no utilizó; y, finalmente, el gobierno regional de Puno con S/.1,064,510,842.00, de los que utilizó el 12,1%.

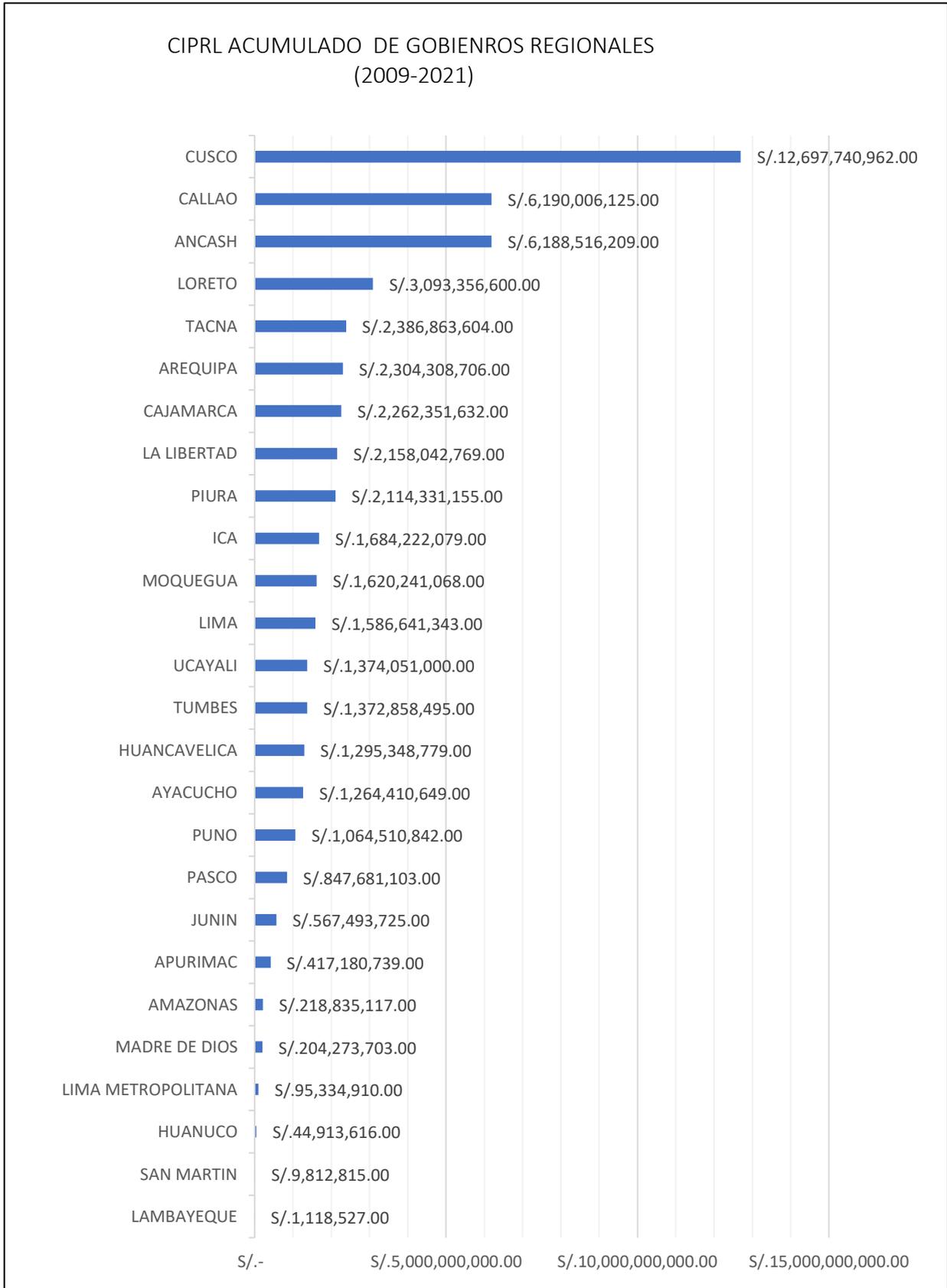
Cuarto grupo

Este grupo está integrado por 9 entidades públicas que disponen de topes de CIPRL acumulados de 1 millón hasta 900 millones de soles. En primer lugar, se encuentra el gobierno regional de Pasco con S/. 847,681,103.00, de los que llegó utilizar el 9.7 %; el gobierno regional de Junín dispuso de S/. 567,493,725.00, de los que utilizo el 18,2%. Los gobiernos regionales de Apurímac, S/. 417,180,739.00, de Amazonas, S/. 218,835,117.00; de Madre de Dios, S/. 204,273,703.00; de Lima Metropolitana, S/. 95,334,910.00; de Huánuco, S/. 44,913,616.00; de San Martín, S/. 9,812,815.00; y de Lambayeque, S/. 1,118,527.00, no utilizaron el mecanismo de proyectos de obras por impuestos.

El Gráfico N°05 ilustran al detalle, los niveles de recursos disponibles para implementar el mecanismo de obras por impuestos en los

gobiernos regionales desde el año 2008, la gráfica 6, la inversión efectiva en el mecanismo de obras por impuestos en el mismo periodo y, finalmente, el Gráfico N° 07, la tasa de utilización del mecanismo de obras por impuestos por los gobiernos regionales del Perú, desde la implementación de la política nacional de promoción de la inversión privada en el año 2008.

Gráfico 5. Capacidad CIPRL de los Gobiernos Regionales (2008-2021)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021.

5.1.6. Inversión de los Gobiernos Regionales en Obras por Impuestos

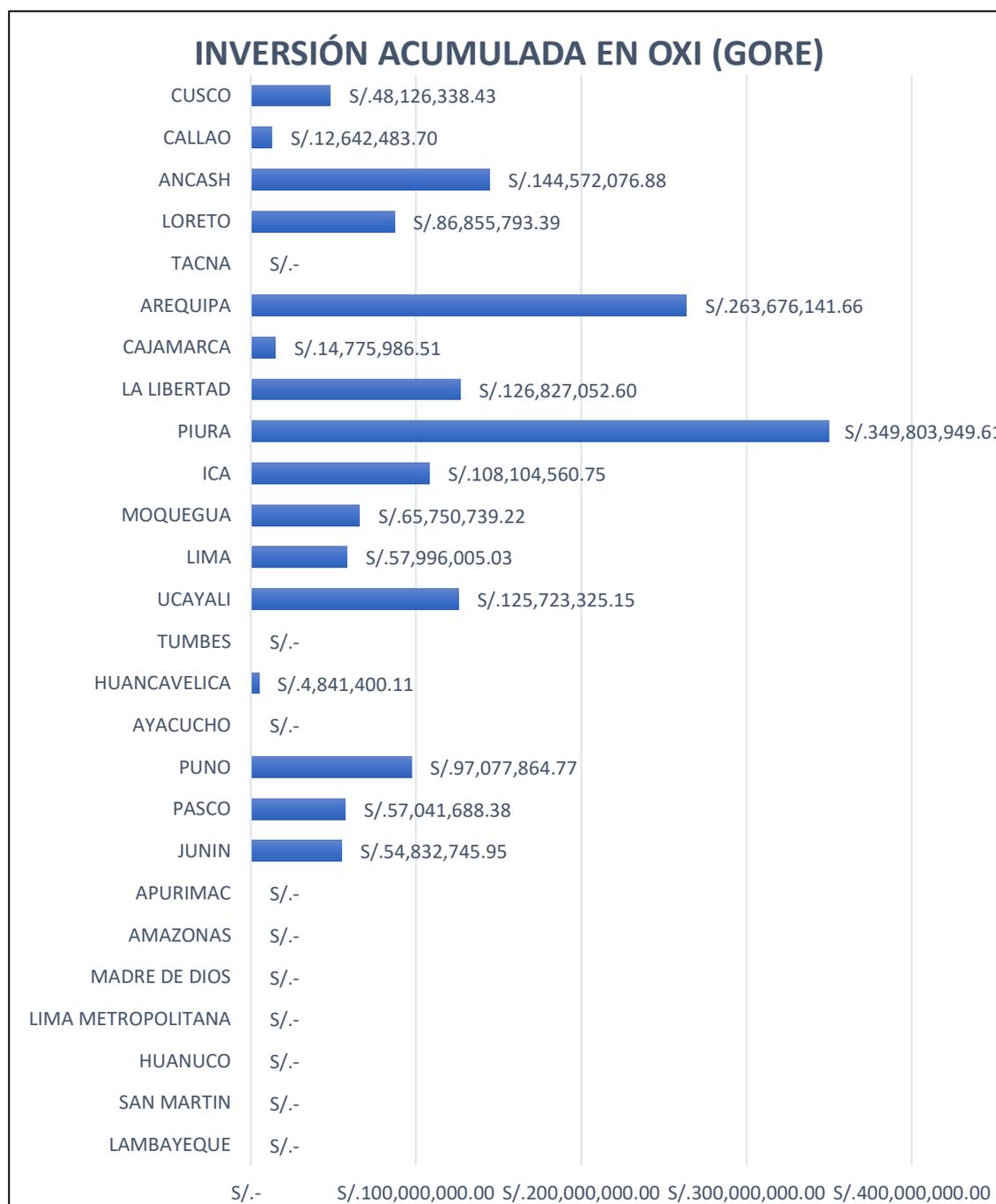
La inversión ejecutada por los gobiernos regionales del Perú hasta el año 2021 permite definir la proporción de sus recursos utilizados en materia de obras por impuestos en relación a los recursos disponibles para el mecanismo de obras por impuestos. Para dicho efecto, se ha procedido a agregar el valor de todos los proyectos implementados a partir del año del primer convenio suscrito por el gobierno regional. Esto permite definir, por procedimientos de comparación con sus recursos disponibles, el nivel o la tasa de utilización de sus recursos destinados al mecanismo de obras por impuestos. El Gráfico N°06 muestra que solo 16 entidades públicas regionales implementaron el mecanismo de Obras por impuestos.

Siguiendo el orden establecido en el Gráfico N°05, de las capacidades acumuladas de CIPRL, las inversiones acumuladas por los gobiernos regionales del Perú entre los años 2008 y 2021, son los siguientes:

El Gobierno Regional del Cusco invirtió S/. 48,126,338.43; el Gobierno Regional del Callao, S/. 12,642,483.70; el Gobierno Regional de Ancash, S/. 144,572,076.88; el Gobierno Regional de Loreto, S/. 86,855,793.39; el Gobierno Regional de Arequipa, S/. 263,676,141.66; el Gobierno Regional de Cajamarca, S/ 14,775,986.51; el Gobierno Regional de La libertad, S/. 126,827,052.60; el Gobierno Regional de Piura, S/. 349,803,949.61; el Gobierno Regional de Ica, S/. 108,104,560.75; el Gobierno Regional de Moquegua, S/. 65,750,739.22; el Gobiernos Regional de Lima, S/. 57,996,005.03; el Gobierno Regional

de Ucayali, S/. 125,723,325.15; el Gobierno Regional de Huancavelica, S/. 4,841,400.11; el Gobierno Regional de Puno, S/. 97,077,864.77; el Gobierno Regional de Pasco, S/.57,041,688.38; y finalmente el gobierno regional de Junín, S/. 54,832,745.95.

Gráfico 6. *Inversión acumulada de en obras por impuestos (2008-2021)*



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021.

Por otro lado, la Tabla N°04 ilustra el año de celebración del primer contrato de obras por impuestos por los gobiernos regionales del Perú, en el rango de tiempo que va del 2008 al 2021. Los gobiernos regionales de Cusco y Junín firmaron el primer contrato de obras por puestos el año 2013; los gobiernos regionales de del Callao, Arequipa y Puno, el 2011; los gobiernos regionales de Áncash, La Libertad, Loreto, Ica y Moquegua, en el año 2012; el Gobierno regional de Cajamarca, en el 2009; los gobiernos regionales de Piura, Lima y Pasco, en el año 2010; el Gobierno regional de Ucayali, en el año 2016 y, finalmente, el gobierno regional de Huancavelica, en el año 2014.

Tabla 4. Año del primer contrato de Obras por Impuestos de GR

Gobierno regional	Año del primer contrato
Lambayeque	No implementó
San Martín	No implementó
Huánuco	No implementó
Lima Metropolitana	No implementó
Madre de Dios	No implementó
Amazonas	No implementó
Apurímac	No implementó
Junín	2013
Pasco	2010
Puno	2011
Ayacucho	No implementó
Huancavelica	2014
Tumbes	No implementó
Ucayali	2016
Lima	2010
Moquegua	2012
Ica	2012
Piura	2010
La Libertad	2012
Cajamarca	2009
Arequipa	2011
Tacna	No implementó
Loreto	2012
Ancash	2012
Callao	2011
Cusco	2013

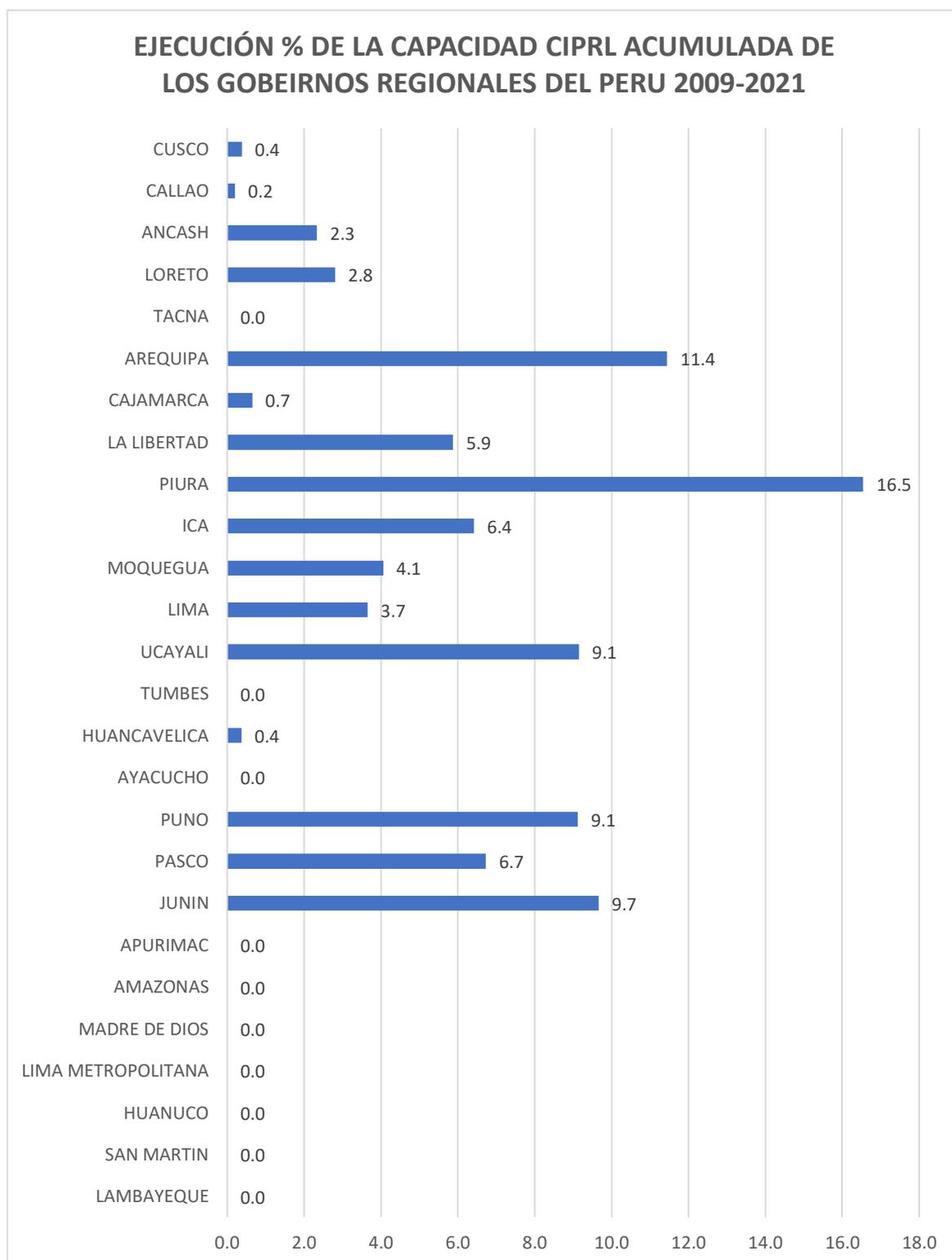
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021

5.1.7. Tasa de utilización de la capacidad CIPRL por los gobiernos regionales del Perú

El nivel de utilización de los recursos para proyectos de obras por impuestos se define como el monto total de inversiones realizadas desde el año 2009 hasta el año 2021, como proporción de los recursos disponibles para los proyectos de obras por impuestos de ese mismo periodo. La inversión efectiva realizada por los gobiernos regionales del Perú en obras por impuestos en relación a su capacidad de CIPRL acumulada desde la firma del primer convenio.

La Gráfica N°07 muestra el nivel de utilización del mecanismo de obras por impuestos por los gobiernos regionales del Perú entre los años 2009 y 2021. EL gobierno regional del Cusco, que es el que más tope de CIPRL tiene, solo llegó a utilizar el 0,4 % del total de recursos para proyectos de obras por impuestos; el Gobierno Regional del Callao utilizó el 0,2 %; el Gobierno Regional de Ancash, el 2.3%; el Gobierno Regional de Loreto, el 2,8 %; el Gobierno Regional de Arequipa, el 11.4 %; el Gobierno Regional del Regional de Cajamarca, el 0,7 %; el Gobierno Regional de La Libertad, el 5,9 %; el Gobierno Regional de Piura, el 16,5 %; el Gobierno Regional de Ica, el 6,4 %; el Gobierno Regional de Moquegua, 4,1 % ; el Gobierno Regional de Lima, el 3,7 %; el Gobierno Regional de Ucayali, el 9,1 %; el Gobierno Regional de Huancavelica, el 0,4 %, el Gobierno Regional de Puno, el 9,1 %; el Gobierno Regional de Pasco, el 6,7 % ; y finalmente el Gobierno Regional de Junín utilizó el 9,7 % de su tope CIPRL acumulado.

Gráfico 7. Tasa de utilización del mecanismo de Obras por Impuestos por los Gobiernos Regionales del Perú



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

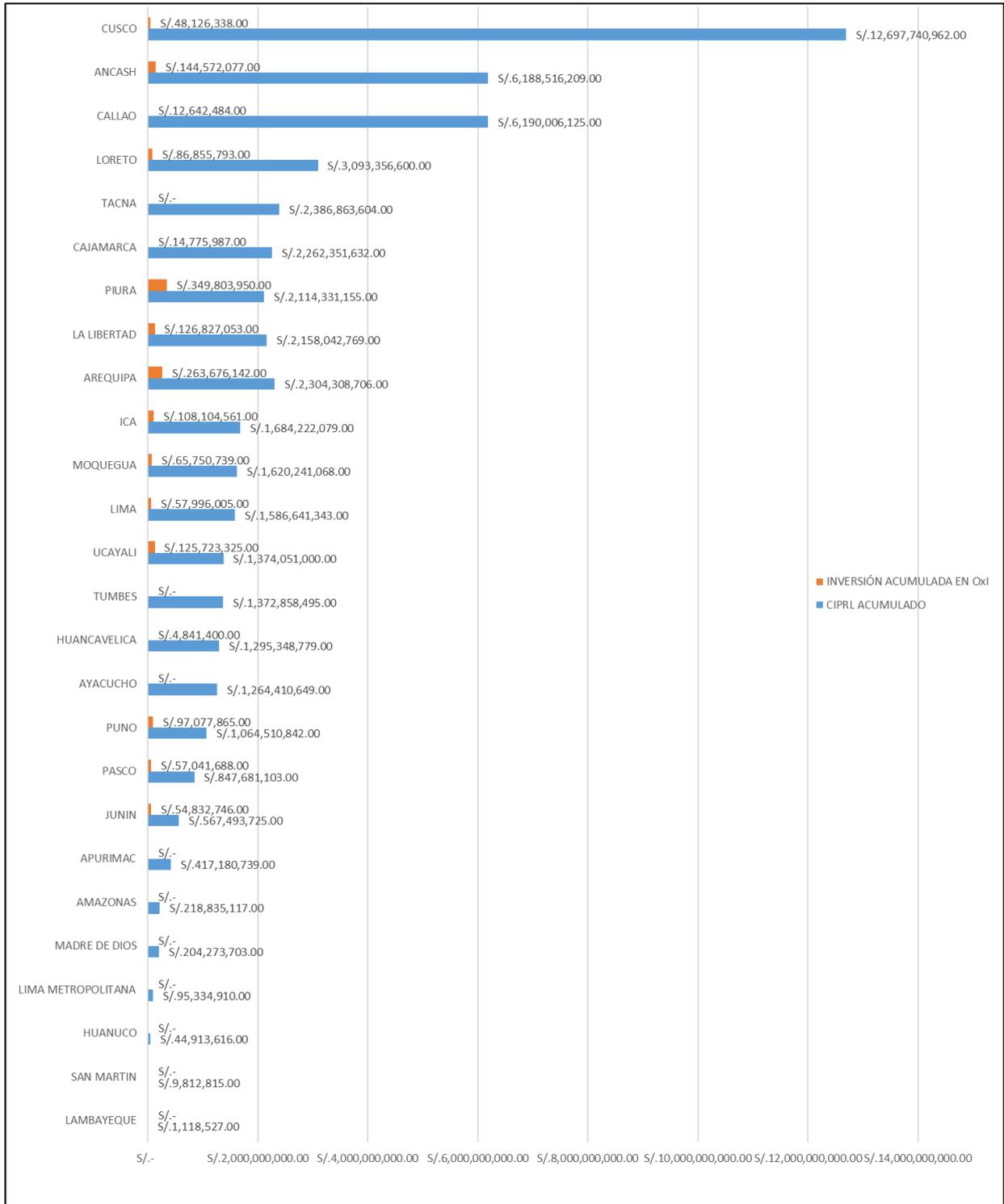
El Gráfico N°08 resume de forma comparativa los topes de CIPRL acumulados por los gobiernos regionales, junto con las inversiones acumuladas en el mecanismo de obras por impuestos, lo cual permite conocer de forma más directa la subutilización, es decir, la tasa de utilización del mecanismo de obras por impuestos por parte de los gobiernos regionales del Perú.

El Gráfico N°08 tiene la finalidad específica de condensar en una sola referencia el dinero gastado efectivamente en proyectos de obras por impuestos en relación a la capacidad disponible por los gobiernos regionales desde la implementación del mecanismo en el año 2008, bajo la normativa y orientación técnica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), específicamente, de la Dirección General de Políticas de Promoción de la Inversión Privada.

La información condensada en los Gráficos N°08, N°07, N°06 y N°05, son el resultado de los agregados realizados a partir de los reportes anuales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), desde la implementación del mecanismo, el año 2008 hasta septiembre del año 2021, que son el marco temporal de la presente investigación.

Estos datos primarios, son los mismos que dispone la agencia de promoción de la Inversión Privada (Proinversión) en su base de datos, que, junto con el Ministerio de Economía y Finanzas (2021), son los entes directos, de forma coordinada, en la implementación del mecanismo de obras por impuestos.

Gráfico 8. Capacidad CIPRL acumulada e inversión acumulada (2009-2021)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021

Otra precisión es que, en el caso de los gobiernos regionales de Amazonas, Tumbes y San Martín, y en el caso de Lima Metropolitana, no se encontró ninguna información de porque se cayeron sus proyectos, pese a tener firmados ya sus contratos.

Por otro lado, se ha obtenido la sumatoria de las inversiones efectivas, es decir, el acumulada en proyectos obras por impuestos desde el primer convenio firmado por todos los gobiernos regionales del Perú. Este dato comparado con el total acumulado de CIPRL, permite identificar el grado de utilización del mecanismo de obras por impuestos. Se ha procedido a sumar toda la inversión, para efectos de comparación, entidad por entidad, para contrastarlo con el acumulado de tope CIPRL.

La comparativa de ambos, es decir, tanto de la capacidad de CIPRL acumulada y la inversión acumulada en obras por impuestos, confirma la primera hipótesis: la subutilización del mecanismo de Obras por impuestos.

Expuestos los Gráficos N°05, N°06, N°07, y N°08, con la data esencial sobre los recursos dispuestos por los gobiernos regionales y las respectivas inversiones realizadas en el periodo de estudio, se procede a detallar un análisis comparativo en cuatro grupos.

Si se toma como referencia el año 2008 que se implementa la modalidad de promoción de la inversión privada de obras por impuestos, se agrupa los gobiernos regionales en cuatro grupos definidos, según el monto acumulado de capacidad o tope máximo de CIPRL: en el primer grupo los gobiernos regionales que tienen un acumulado que supera S/. 3 mil millones; en el segundo grupo los Gobiernos regionales que tienen un acumulado de CIPRL entre S/. 1, 000 millones y S/. 2,500 millones; en el tercer grupo los gobiernos regionales que tienen un monto acumulado de CPRL entre S/. 1,000 millones y S/. 1,500 millones; y finalmente, en el cuarto grupo los Gobiernos Regionales que tienen montos menores a los S/. 1,000 millones. Esta clasificación permitirá, posteriormente, focalizar políticas de capacitación dado que hay mayor disponibilidad de recursos.

Primer grupo de gobiernos regionales

La Tabla N°05 muestra contiene información sobre el primer contrato celebrado en la modalidad de obras por impuestos, el monto total de recursos dispuestos en el periodo de 2008 al 2021, así como la inversión acumulada en el mismo periodo y su respectivo equivalente porcentual.

El primer grupo comprende a aquellos Gobiernos Regionales tienen un acumulado de sus topes de CIPRL superiores a los S/. 3,000 millones. El gobierno regional del Cusco ejecutó el 0.4 % (S/. 48,126,338.43) de su capacidad CIPRL acumulada en el periodo de 2008 al 2021 que fue de S/. 12,697,740,962.00. Su primer contrato de obras por impuestos lo realizó el año 2013. Con el mismo criterio comparativo, el Gobierno

Regional del Callao solo utilizo el 0.2% (S/. 12,642,483.70) de su capacidad CIPRL que fue de S/. 6,190,006,125.00, y su primer convenio de obras por impuestos fue el año 2011; el Gobierno Regional de Ancash utilizó el 2.3% (S/. 144,572,076.88) de su tope CIPRL que fue de S/. 6,188,516,209.00, y su primer convenio de obras por impuestos lo firmo el año 2012; y finalmente el Gobierno Regional de Loreto utilizo el 2,8 % (S/. 86,855,793.39) de su capacidad CIPRL que fue de S/. 3,093,356,600.00, y su primer convenio fue el año 2012.

Tabla 5. Análisis del primer grupo de Gobiernos Regionales

Entidad pública	Año de primer convenio	Monto acumulado de CPRL desde el año de primer convenio.	Monto de inversión acumulado desde el año del primer convenio	%
GR CUSCO	2013	S/. 12,697,740,962.00	S/. 48,126,338.43	0,4
GR CALLAO	2011	S/. 6,190,006,125.00	S/. 12,642,483.70	0,2
ANCASH	2012	S/. 6,188,516,209.00	S/. 144,572,076.88	2,3
LORETO	2012	S/. 3,093,356,600.00	S/. 86,855,793.39	2,8

Fuente: Ministerio de economía y finanzas, 2021.

Segundo grupo de gobiernos regionales

En este segundo grupo, que se ilustra en la Tabla N°06, se analiza los Gobiernos regionales que tienen un CIPRL acumulado entre S/. 2,000 millones y S/. 2,500 millones. En este grupo, el Gobierno Regional de Tacna es el que tiene mayor CIPRL acumulado desde el año del primer convenio firmado (2010) pero tiene una inversión del 0 % en la modalidad de obras por impuestos. En el caso del Gobierno Regional de Cajamarca— que firmo su primer convenio 2011— solo utilizo el 11,4

% de su capacidad CIPRL acumulada desde ese año. Con ese mismo criterio comparativo, el Gobierno Regional de Cajamarca utilizó el 0.7 %, el Gobierno Regional de La Libertad el 5.9%, y el Gobierno Regional de Piura el 16.5 % de su capacidad CIPRL.

Tabla 6. Análisis del Segundo grupo de Gobiernos Regionales

Entidad pública	Año de primer convenio	Monto acumulado de CPRL	Monto de inversión acumulado desde el año del primer convenio	%
GR PIURA	2010	S/. 2,114,331,155.00	S/. 349,803,949.61	16.5
GR LA LIBERTAD	2012	S/. 2,158,042,769.00	S/. 126,827,052.60	5,9
GR CAJAMARCA	2009	S/. 2,262,351,632.00	S/. 14,775,986.51	0,7
GR AREQUIPA	2011	S/. 2,304,308,706.00	S/. 3,676,141.66	11.4
GR TACNA	2010	S/. 2,386,863,604.00	-----	-----

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021.

Tercer grupo de gobiernos regionales

En este tercer grupo, se analiza la situación de los gobiernos regionales que tienen un acumulado CIPRL de S/. 1000 millones a S/. 1,500 millones, desde el año 2009, que se instituye la modalidad de proyectos en Obras por Impuestos. En la Tabla N°07 se ilustra los montos acumulados, inversiones realizadas en el mecanismo de obras por impuestos. En este grupo, el Gobierno Regional de Ica utilizó el 6,4 % de su capacidad CIPRL acumulada, el primero convenio lo firmó en el año 2012. Con el mismo procedimiento comparativo, el Gobierno Regional de Moquegua utilizó el 4,1 % cuyo convenio se firmó el año 2012, el Gobierno Regional de Lima el 3,7 %, y el primero convenio fue

el 2010; el Gobierno Regional de Ucayali el 9,1 %, y el primer convenio lo firmó el 2016, el Gobierno Regional de Puno el 9.1%, y su primer convenio fue el 2011; y, finalmente, el gobierno de Huancavelica utilizó el 0,4%, y su primer convenio lo firmó el año 2014.

Complementariamente, los gobiernos con nulo desempeño en la gestión de proyectos obras por impuestos son Ayacucho y Tumbes, ambos con ningún proyecto gestionado en esta modalidad.

Tabla 7. Análisis del tercer grupo de Gobiernos Regionales

Entidad pública	Año de primer convenio	Monto acumulado de CPRL	Monto de inversión acumulado desde el año del primer convenio	%
GR PUNO	2011	S/. 1,064,510,842.00	S/. 97,077,864.77	9,1
GR AYACUCHO	-----	S/. 1,264,410,649.00	S/. -	0.0
GR HUANCVELICA	2014	S/. 1,295,348,779.00	S/. 4,841,400.11	0.4
GR TUMBES	-----	S/. 1,372,858,495.00	S/. -	0.0
GR UCAYALI	2016	S/. 1,374,051,000.00	S/. 125,723,325.15	9,1
GR LIMA	2010	S/. 1,586,641,343.00	S/. 57,996,005.03	3,7
GR MOQUEGUA	2012	S/. 1,620,241,068.00	S/. 65,750,739.22	4,1
GR ICA	2012	S/. 1,684,222,079.00	S/. 108,104,560.75	6,4

Fuente: Ministerio de Economía y finanzas, 2021

Cuarto grupo de gobiernos regionales

En este último grupo, Tabla N°08, se analiza el desempeño de los gobiernos regionales que tienen un acumulado de CIPRL menor a los S/.1000 millones, desde el año 2008, que se implementa la modalidad de obras por impuestos.

Dentro de este grupo, el mejor desempeño lo tiene el Gobierno Regional de Junín, que logro gestionar proyectos de Obras por Impuestos al 9.7% de su capacidad CIPRL acumulada, y su primer convenio de obras por fue el año 2010. Con la misma lógica de comparación, el Gobierno Regional de Pasco se aproxima a un 6.7 % de su capacidad CIPRL acumulada, y su primer convenio fue 2013. En un extremo crítico se encuentran los gobiernos regionales de Apurímac, Huánuco y Lambayeque no gestionaron ningún proyecto de Obras por impuestos. Del mismo modo Lima Metropolitana, no gestiono ningún proyecto en modalidad de Obras por impuestos. Por otro lado, los gobiernos regionales de Amazonas, Madre de Dios y San Martín, sin facultades para emitir el CIPRL, obviamente no lograron implementar ningún proyecto.

Tabla 8. Análisis del cuarto grupo de Gobiernos Regionales

Entidad publica	Año de primer convenio	Monto acumulado de CPRL	Monto de inversión acumulado desde el año del primer convenio	%
GR LAMBAYEQUE	2017	S/. 42,578.00	S/. -	0,0
GR SAN MARTIN	-----	0	S/. -	0.0
GR HUANUCO	2016	S/. 24,269,004.00	S/. -	0.0
LIMA METROPOLITANA	2009	S/. 95,334,910.00	S/. -	0.0
GR MADRE DE DIOS	----- -	S/. -	S/. -	0.0
GR AMAZONAS	-----	S/. -	S/. -	0.0
GR APURIMAC	2019	S/. 312,372,681.00	S/. -	0.0
GR JUNIN	2013	S/. 300,993,795.00	S/. 54,832,745.95	9,7
GR PASCO	2010	S/. 588,088,061.00	S/. 57,041,688.38	6.7

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021

5.2. Tardía implementación del mecanismo de Obras por impuestos

Pese a que la normativa para incorporar al sector privado en el logro de los objetivos públicos, específicamente en cuanto a cierre de brechas en infraestructura refiere, comenzó en mayo del año 2008, su implementación práctica por parte de los gobiernos regionales, como se puede ver, comenzó ya en el año 2011, y en la mayoría, más propiamente a partir del 2013. En otros casos, como los gobiernos regionales de Cusco, Ucayali y Huancavelica se empezó a implementar el mecanismo obras por impuestos ya desde el año 2016. En rigor, para la mayoría de gobiernos regionales que implementan lo hicieron tardíamente: en el mejor de los casos después de 4 años (2011), y otros después de 6 años (2013). Por otra parte, los gobiernos regionales de Tacna, Piura, Lima, Pasco, Cajamarca y Lima Metropolitana son las únicas entidades que implementaron de forma temprana el mecanismo de obras por impuestos, entre los años 2009 y 2010.

La anterior información revela la lentitud en la implementación de las políticas de promoción de la inversión privada, y prueba la hipótesis de la tardía implementación del mecanismo de obras por impuestos en la gestión de inversiones de los gobiernos regionales del Perú.

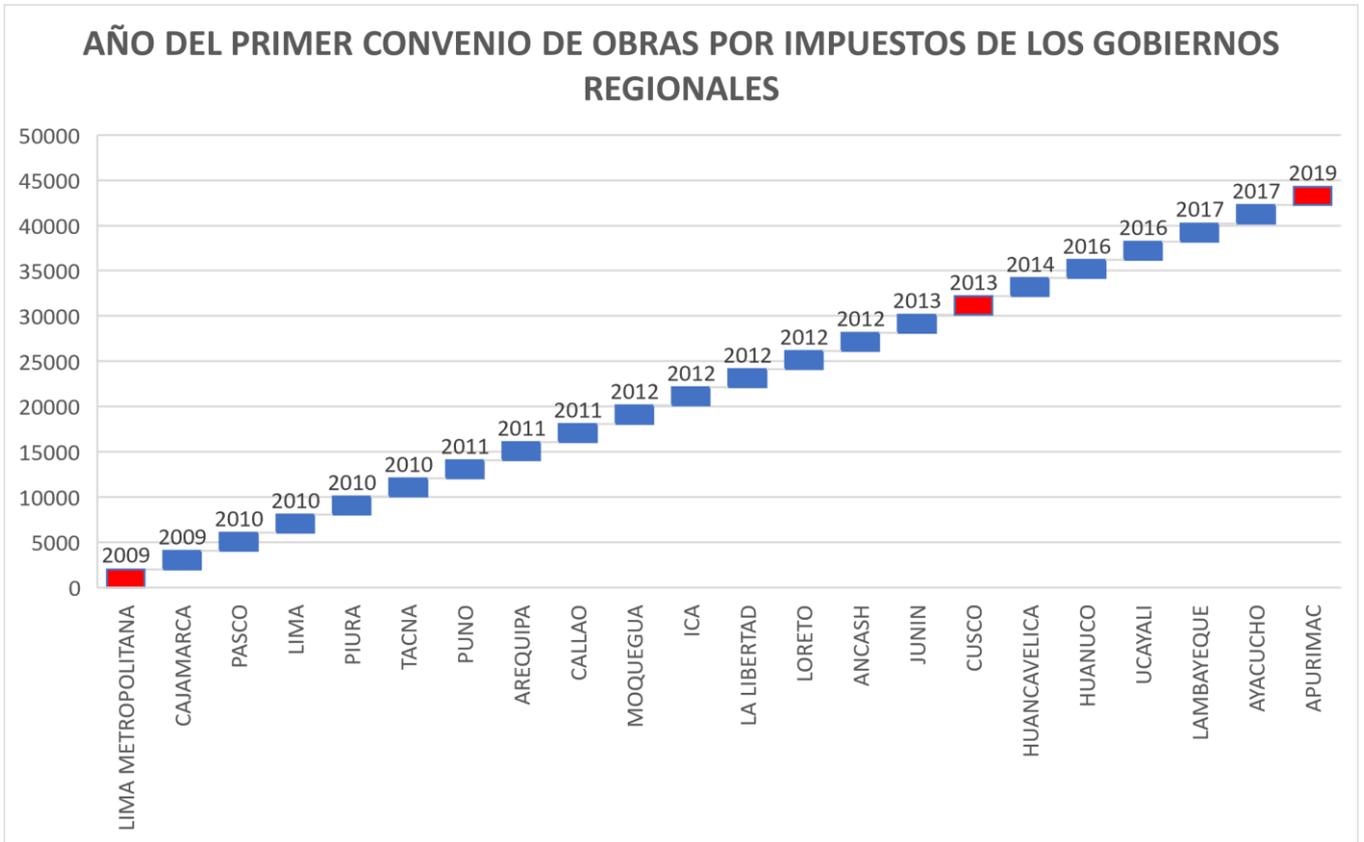
Además, nótese que solo 16 gobiernos regionales han venido implementando el mecanismo de obras por impuestos, pese a que todos los gobiernos regionales tienen ingresos por canon minero, que les faculta a utilizar esta modalidad en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Una de las razones que explican la tardía implementación del mecanismo de Obras por impuestos, es que el propio Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) no tenía los instrumentos de gestión estandarizados y una guía especializada para la implementación de obras por impuestos.

Las razones de esta demora son concretamente tres: el desconocimiento por parte de los gestores públicos y autoridades políticas del mecanismo de obras por impuestos y la capacidad CIPRL de los Gobiernos regionales y universidades; por otro lado, la escasa cualificación técnica por parte de los funcionarios y profesionales en los procedimientos y ventajas de este tipo de proyectos; y, finalmente, la desconfianza de las empresas frente a las dificultades del sector público.

Una revisión de los primeros convenios de Obras por Impuestos firmados por los gobiernos regionales, muestra que, si bien todos los gobiernos regionales tienen topes de CIPRL asignados para la implementación de obras por impuestos, no todas ha utilizado dicho mecanismo, sino solamente 16 entidades. Entre las 16 entidades regionales, 8 firmaron su primer contrato después del año 2013, es decir, 5 años después de implementado el mecanismo. Mientras que las restantes 8, lo hicieron paulatinamente a partir del año 2011, como muestra el Gráfico N°09.

Gráfico 9. Horizonte temporal del primer convenio de obras por impuestos



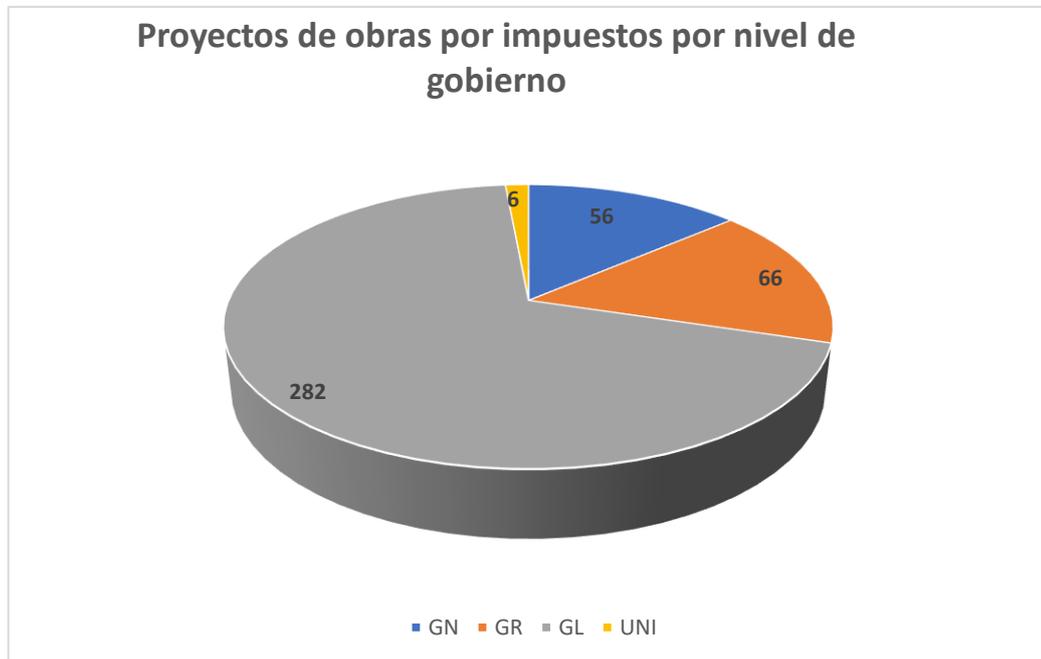
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021

5.3. Proyectos de creación de infraestructura en los Gobiernos regionales

Hasta agosto de 2021, el MEF registra un total de 410 proyectos de obras por impuestos en todo el territorio nacional, ejecutado por los tres niveles de gobierno y las universidades. De un total de 410 proyectos 282, el 69% corresponden a los gobiernos locales, tanto distritales como provinciales; 6 proyectos, el 16 % a los gobiernos regionales; 56 proyectos, el 14 % al gobierno nacional; y finalmente 6, el 1 % a las universidades. El Gráfico N°10 muestra la distribución

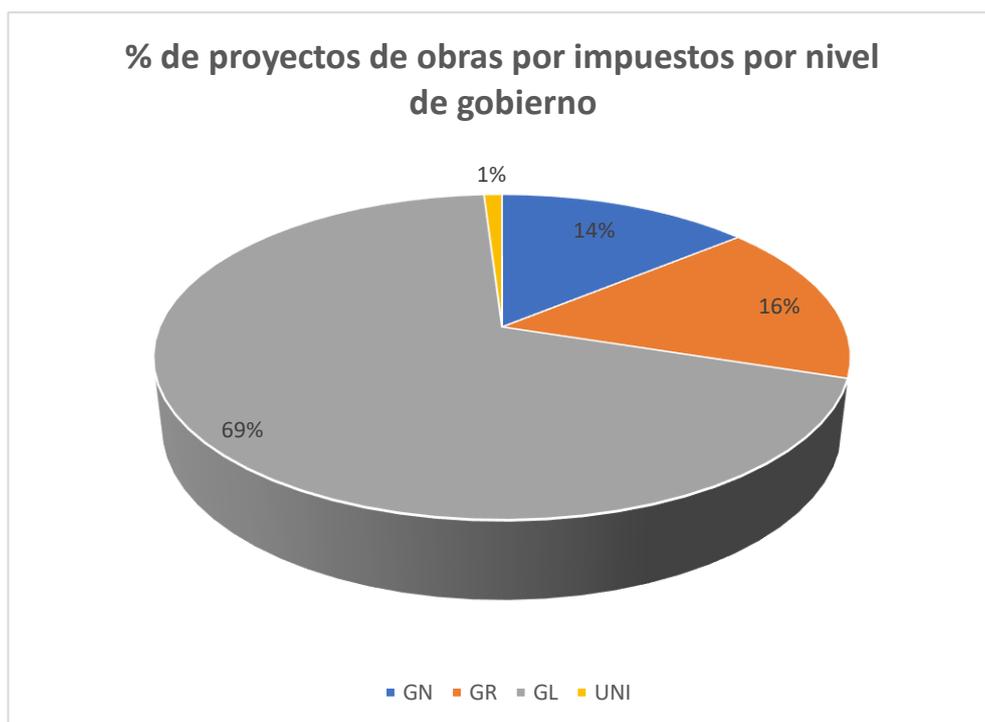
de proyectos por gobiernos regionales y el Grafico N°11 muestra la participacion porcentual de los tres niveles de gonierno del total de proyectos implementados en todo el país.

Gráfico 10 . *Proyectos Obras por Impuestos, según nivel de gobierno*



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021.

Gráfico 11. *Distribución % de proyectos, según niveles de gobierno*

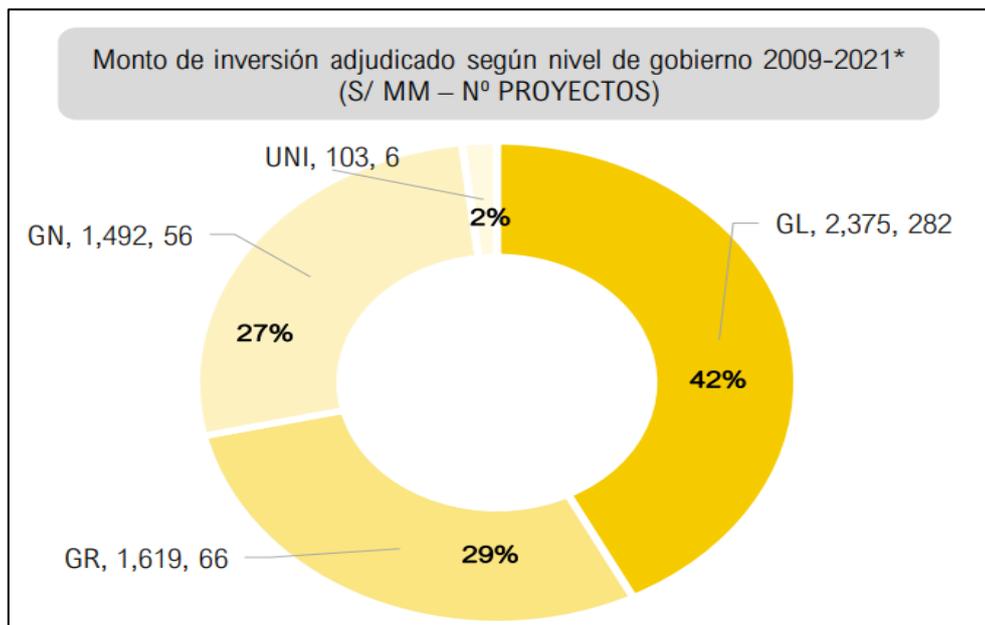


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021.

5.3.1. Montos de inversión adjudicados en todo el Perú

En términos de Inversión adjudicada por nivel de gobierno, los que registran mayor inversión adjudicada son los Gobiernos locales, con un 42% del total de inversiones nacionales en obras por impuestos, por un monto de 2,375 millones de soles. Luego, y con una distancia mayor, siguen los Gobiernos Regionales, con un 29% del total de inversiones, que hacen la suma de 1,619 Millones de soles. En tercer lugar, aparece el gobierno nacional, con el 27%, seguido por las universidades públicas, con un 2%. Complementariamente, el gráfico 12 muestra los montos ejecutados en obras por impuestos por los tres niveles de gobiernos y las universidades publicas, montos agregados o gloables. Al mismo tiempo, ilustra el porcentaje de participacion por cada nivel de gobierno respecto a total de innversiones hechas en obras por impuestos desde el año 2009 hasta el año 2021.

Gráfico 12. Montos de inversión por nivel de gobierno



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2023

5.3.2. Proyectos en creación o construcción de nueva infraestructura

La participación de los gobiernos regionales en materia de obras por impuestos, 66 proyectos, tanto en proyectos de mejoramiento y ampliación de infraestructura, así como de creación de nueva infraestructura, es del 16 % respecto al total de proyectos implementados a nivel nacional, que son 410.

La Tabla N°09 muestra que de los 66 proyectos en total, ejecutados por los gobiernos regionales, solo 6 están orientados a la creación de nueva infraestructura, como exige el marco normativo y el criterio técnico de cierre de brechas en infraestructura.

El gobierno regional del Cusco, que es el que más capacidad CIPRL tiene, solo implementó 3 proyectos, de los cuales ninguno está orientado a la “construcción” o “creación” de nueva infraestructura, sino únicamente al mejoramiento.

El gobierno regional del Callao, implementó 2 proyectos, de los cuales 1 es de creación de nueva infraestructura. En el caso de Ancash, 4 proyectos, ninguno a nueva infraestructura; en el caso de Loreto, 6 proyectos, ninguno a creación de nueva infraestructura; el gobierno regional de Arequipa, 2 proyectos, ninguno a nueva infraestructura; en el gobierno regional de Cajamarca, 2 proyectos, ninguno en nueva infraestructura; en el gobierno regional de La Libertad, 9 proyectos, de los cuales 3 a la creación de nueva infraestructura.

Por otro lado, el gobierno regional de Piura implemento 14 proyectos, pero solo 1 en creación de nueva infraestructura; en el gobierno regional de Ica, 6 proyectos, todos en mejoramiento; en el gobierno regional de Moquegua, 1 proyecto en mejoramiento; en el gobierno regional de Lima, 7 proyectos, ninguno en creación de nueva infraestructura; en el gobierno regional de Ucayali, 2 proyectos, ambos en mejoramiento; en el gobierno regional de Huancavelica hay 1 proyecto), en el de Puno hay 1 proyecto, en el de Junín hay 4 proyectos, y en los tres casos todos a mejoramiento de infraestructura ya existente.

Finalmente, el gobierno regional de Pasco implemento dos proyectos, de los cuales 1 está orientado a la creación de nueva infraestructura.

Tabla 9. Proyectos implementados y proyectos de creación

N°	Gobierno regional	Número de proyectos	Monto total de los proyectos	N° proyectos de creación
1	Cusco	3	48,126,338	0
2	Callao	2	12,642,484	1
3	Ancash	4	144,572,077	0
4	Loreto	6	86,855,793	0
5	Tacna	0	0	0
6	Arequipa	2	263,676,142	0
7	Cajamarca	2	14,775,987	0
8	La Libertad	9	126,827,053	3
9	Piura	14	349,803,950	1
10	Ica	6	108,104,561	0
11	Moquegua	1	65,750,739	0
12	Lima	7	57,996,005	0
13	Ucayali	2	125,723,325	0
14	Tumbes	0	0	0
15	Huancavelica	1	4,841,400	0
16	Ayacucho	0	0	0
17	Puno	1	97,077,865	0
18	Pasco	2	57,041,688	1
19	Junín	4	54,832,746	0
20	Apurímac	0	0	0
21	Amazonas	0	0	0
22	M. de Dios	0	0	0
23	L. Metropolitana	0	0	0
24	Huánuco	0	0	0
25	San Martín	0	0	0
26	Lambayeque	0	0	0
		66		6

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021.

Como se ilustra en Tabla N°12, de 66 proyectos adjudicados por los gobiernos regionales, entre el año 2009 y 2021, 60 están relacionados con el “mejoramiento” o “ampliación” de infraestructura ya existente, mientras que solo 6 están relacionados con la “construcción” o “creación” de nueva infraestructura. Es decir, el 91 % de los proyectos de obras por impuestos están sesgados hacia las modalidades de “ampliación” y “mejoramiento”, que contribuyen al cierre de brechas. Pero, solo el 9% de los proyectos están relacionados a la creación de nueva infraestructura, lo que significa que contribuyen muy poco al cierre de brechas.

Los datos son absolutamente claros al respecto, dado que solo 6 estuvieron orientados a la creación o construcción de nueva infraestructura, lo que hace un 9 % del total de proyectos implementados por los gobiernos regionales.

A la luz de los datos recabados y analizados, se confirma el “sesgo al mejoramiento” de infraestructura ya existente, mas no a la creación de nueva infraestructura que es la que más aporta al objetivo de cierre de brechas en infraestructura. Conforme a la información analizada y expuesta, la hipótesis, sobre la tardía implementación del mecanismo de obras por impuestos en los gobiernos regionales del Perú, ha sido confirmada por la evidencia empírica.

6. CONCLUSIONES

La evaluación de la promoción de la inversión privada en obras por impuestos en los gobiernos regionales del Perú, en el periodo que comprende de 2008 a 2021, arroja un resultado deficiente en cuanto nivel de utilización de su capacidad CIPRL, una tardía aplicación del mecanismo de obras por impuestos y un limitado aporte al cierre de brechas en infraestructura, dado que en su mayoría están orientados al mejoramiento de infraestructura ya existente y no a la creación de nueva infraestructura. En seguida, las conclusiones que fundamentan la confirmación de las hipótesis planteadas.

- I. A diciembre del año 2021, conforme a los datos procesados y los reportes oficiales del MEF, existe un reducido número de empresas que ejecutan proyectos de inversión en la modalidad de obras por impuestos: 134 empresas, exactamente. De las cuales, 10 sobrepasan los 100 millones de soles en inversión acumulada. Adicionalmente se ha identificado que entre las 10 empresas que superan los 100 millones de inversión, solo 3 corresponden al sector minero: Compañía minera Antamina S.A, Southern Perú Copper Corporation y Volcan Compañía Minera S.A.A. Es decir, existe poca participación de las empresas en la ejecución de proyectos en obras por impuestos.
- II. Entre los gobiernos regionales con mayor tope de CIPRL, es decir, en los gobiernos regionales de Cusco, Callao, Ancash, Loreto y Tacna, en ningún caso se ha superado el 0,5 % de su capacidad

acumulada desde que se implementó el mecanismo de obras por impuestos, es decir, desde el primer convenio suscrito.

- III. En términos de Inversión adjudicada por nivel de gobierno, los que registran mayor inversión adjudicada son los gobiernos locales, con un 42% del total de inversiones nacionales en obras por impuestos, con 2,375 millones de soles. Luego, y con una distancia mayor, siguen los Gobiernos Regionales, con un 29% del total de inversiones, que hacen la suma de 1,619 Millones de soles. En tercer lugar, aparece el gobierno nacional, con el 27% que hace la suma S/. 1, 492 millones, seguido por las universidades públicas, con un 2%, S/. 103 millones.
- IV. En los casos excepcionales, como ocurre con los gobiernos regionales de Piura, Arequipa, Ucayali y Junín, la comparación de la inversión acumulada en CIPRL supera el 9 % del CIPRL acumulado, desde el año 2009 al 2021, porque tienen menos de 3 mil millones de tope CIPRL acumulado.
- V. Siete (7) gobiernos regionales no implementaron el mecanismo de obras por impuestos, pese a tener CIPRL disponible desde la implementación de la política nacional de promoción de la inversión privada, el año 2009. Los gobiernos regionales de Apurímac, Amazonas, Madre de Dios, Huánuco, San Martín y Lambayeque, y Lima Metropolitana.
- VI. Pese a que la normativa para incorporar al sector privado en el logro de los objetivos públicos, específicamente en cuanto a cierre

de brechas en infraestructura refiere, comenzó en mayo del año 2008, su implementación práctica por parte de los gobiernos regionales, como se puede ver, comenzaron ya en el año 2011, y en la mayoría, más propiamente a partir del 2013. En otros casos, como los gobiernos regionales de Cusco, Ucayali y Huancavelica, se empezó a implementar el mecanismo obras por impuestos ya desde el año 2016. En rigor, para la mayoría de gobiernos regionales que implementan, e implementaron, lo hicieron tardíamente: en el mejor de los casos después de 4 años (2011), y otros después de 6 años (2013).

- VII. Hasta agosto de 2021, el MEF registra un total de 410 proyectos de obras por impuestos en todo el territorio nacional. De los cuales 282, el 69%, corresponden a los gobiernos locales, tanto distritales como provinciales; 66 proyectos, el 16 %, por los gobiernos regionales; 56 proyectos, el 14 %, por el gobierno nacional; y finalmente 6, el 1 %, por las universidades.

- VIII. De 66 proyectos adjudicados por los gobiernos regionales, entre el año 2009 y 2021, 60 están relacionados con el “mejoramiento” o “ampliación” de infraestructura ya existente, mientras que solo 6, es decir, el 9 %, están relacionados con la “construcción” o “creación” de nueva infraestructura. Es decir, el 91 % de los proyectos de obras por impuestos están sesgados hacia las modalidades de “ampliación” y “mejoramiento”. Solo el 9% de los proyectos están relacionados a la creación de nueva

infraestructura, lo que significa que contribuyen muy poco al cierre de brechas.

- IX. Solo los gobiernos regionales de Piura, La libertad, Pasco y Callao orientaron el mecanismo obras por impuestos a creación de nueva infraestructura. La Libertad implemento 3 proyectos de creación, mientras que Piura, Pasco y Callao implementaron uno, respectivamente.
- X. En el marco general de un aprovechamiento deficiente del mecanismo de obras por impuestos, la evolución histórica muestra que además de una tardía implementación del mecanismo de Obras por impuestos, un paulatino incremento en los montos de adjudicación desde el año 2011 hasta el 2016 y 2017, donde se llegó a adjudicar hasta 988 mil millones de soles en total. Sin embargo, en el contexto de pandemia eso se ha reducido a 64 mil millones de soles. A un nivel inferior del año 2011.
- XI. La mayoría de los gobiernos regionales que lograron gestionar proyectos de obras por impuestos lo hicieron desde el año 2011 en adelante. Esto se debe en parte a la limitada promoción de este mecanismo de inversión, y también a la escasa capacidad técnica de los gobiernos regionales. Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha ido implementando muy lentamente los documentos estandarizados, las guías y capacitaciones en relación a obras por impuestos.

7. RECOMENDACIONES

En tanto que el órgano rector de las políticas de Promoción de la Inversión Privada es el MEF, específicamente la Dirección General Políticas Promoción Inversión Privada (DGPPIP), las siguientes recomendaciones debe implementarse desde estos órganos, para que puedan tener un carácter más uniforme, estratégico y normativo. De ese modo contribuir a mejorar tanto la utilización del mecanismo de obras por impuestos, como su orientación a la creación de nueva infraestructura que ayude al cierre de brechas conforme a los planes nacionales del estado y los objetivos estratégicos del Ministerio Economía Finanzas (MEF).

- I. Coordinar con el CEPLAN, que es el órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), para emitir un documento normativo-metodológico orientado a centralizar como un objetivo estratégico institucional aquellas actividades relativas promoción de la inversión privada en infraestructura, lo que permitirá tres cosas: alinearse, en términos de inversión en infraestructura, con el Plan Bicentenario y los Objetivos Estratégicos Institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); identificar sectores para promover la inversión privada en obras por impuestos, e incluir en esas actividades a unidades orgánicas que tienen la función de “promover la inversión privada” en los gobiernos regionales. Si bien, esta es una medida que exige coordinación con el CEPLAN y el Ministerio

de Economía y Finanzas (MEF), es muy necesaria para mejorar las políticas de promoción de la inversión privada y contribuir al objetivo de cierre de brechas en infraestructura. El objetivo es superar la enorme dispersión de las actividades de inversión en infraestructura, y con base en ello alinear las unidades orgánicas que tienen por objeto la “promoción de la inversión privada”, concretamente las Subgerencias de Promoción de la Inversión Privada de los gobiernos regionales o las que hagan sus veces, para ponerse objetivos precisos en torno a la promoción del mecanismo de obras por impuestos.

- II. Metodológicamente —además de centralizar todas las actividades relativas a infraestructura en un solo objetivo estratégico institucional OEI—, se deben introducir objetivos ligados a obras por impuestos en los Planes Estratégicos Institucionales, que permitan medir el desempeño en la promoción de la inversión privada. Esta medida contribuirá a mejorar el nivel de utilización de los recursos disponibles para obras por impuestos de los gobiernos regionales.
- III. Se requiere una directiva o ajuste normativo, en el sentido de universalizar o actualizar la conformación de los Comités de Promoción de la Inversión Privada (CPIP), en todos los gobiernos regionales. Porque, si bien la mayoría de Gobiernos Regionales —20, según reporta el MEF— ya se han constituido los CPIP, en muchos de ellos falta una actualización dado que vienen desde el año 2017. Esto permitirá tener una sólida base sobre la cual

implementar los procesos de promoción de la inversión privada, en cuanto a obras por impuestos.

- IV. La Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada (en adelante SGPIP) —o las que hagan sus veces, hay variación en sus denominaciones—, sin perjuicio de las funciones que ya las tiene y la línea jerárquica establecida, debe participar en condición de presidente o integrante en el Comité de Promoción de la Inversión Privada. Lo que permitirá resolver un problema determinante: la coordinación y cooperación entre ambas unidades en torno la promoción de la inversión privada en obras por impuestos. Estas medidas deben orientarse a que su alineación interna debe estar siempre considerada como un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, principalmente en el caso de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, que es la que tienen mayor carácter orgánico. El objetivo es que la actividad de los Comités de Promoción Inversión Privada (CPIP) descansa sobre la base de una excelente coordinación con la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, y esta a su vez, sobre la base de una articulación real con los objetivos estratégicos en infraestructura.
- V. Dado que, en la mayoría de los Gobiernos Regionales, cuya información se ha levantado, coinciden en tener una distribución heterogénea de funciones para la Subgerencia de Promoción de la Inversión privada, lo que exige una medida de actualización de funciones de acuerdo a nuevo marco legal de promoción de la

inversión privada: el DL 1362, y la Ley 29230. Esto, con la finalidad de garantizar la base orgánica, operativa y funcional para la promoción de la inversión privada en las modalidades de obras por impuestos, Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos (PA) en un marco más actualizado.

- VI. Coordinar con los CONECTAMEF las actividades de capacitación integral en las entidades públicas priorizadas, estas disponen de una conexión más directa con las entidades públicas regionales. Los CONECTAMEF deben realizar de forma presencial actividades vinculadas a este objetivo, además de sistematizar una lista actualizada de los responsables de las unidades orgánicas de promoción de la inversión privada.

- VII. Para cubrir el proceso de promoción de todas las entidades que disponen del mecanismo de obras por impuestos, se debe involucrar a más empresas con el mecanismo de obras Por Impuestos. Esto ampliaría la base financiera para la ejecución de esta modalidad de proyectos, y dotaría de mayores posibilidades a los procesos de promoción de obras por impuestos en el interior del país. Esto exige un proceso de identificación de empresas que aportan al canon, sobre canon y regalías, y un acuerdo institucional en el sentido de incorporarlas en el mecanismo obras por impuestos.

- VIII. Se debe vincular proceso de evaluación presupuestaria con el desempeño de las entidades públicas en obras por impuestos, con la finalidad de incluir dentro de la evaluación no solamente la ejecución de proyectos de forma ordinaria, sino que también la promoción de la inversión privada en obras por impuestos. Asimismo, se debe asociar un conjunto de estímulos y penalidades económicas sobre estos resultados. Esto permitiría que las autoridades de gobiernos regionales y locales le presten mayor atención a la promoción de la inversión privada, dado que es una de las razones que limitan la promoción de estos proyectos. Si se logra definir un conjunto de estímulos y penalidades vinculadas al desempeño en promoción de la inversión privada, se lograría avances importantes en comprometer no solos a los agentes técnicos, sino a los agentes políticos que tienen una función determinante en la promoción de la inversión privada y en las decisiones de impacto regional.
- IX. Una guía metodología sobre cómo realizar la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), cuyo contenido mínimo haga referencia al proceso de inscripción en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), la conformidad de calidad y el acta de recepción sobre y el convenio. Esto permitirá optimizar el tiempo de emisión del CIPRL, y así incrementar la confianza del sector privado en cuanto a proyectos de obras por impuestos, que es uno de los problemas recurrentes,

o cuellos de botella. Esto permitiría optimizar el tiempo de emisión del CIPRL, con la consecuente afirmación de la confianza del sector privado que participa en este mecanismo.

- X. La constitución de las SGPIP —o un órgano equivalente— dentro de las universidades con capacidad CIPRL debe tener un carácter obligatorio. Eso permitiría promover más resueltamente el mecanismo de obras por impuestos, y revertir la subutilización de este mecanismo hasta la actualidad. Dado que las universidades disponen de amplio margen de CIPRL, es necesario que se cree un órgano que vea específicamente por la implementación de este mecanismo.
- XI. En los departamentos donde hay mayor flujo de regalías, canon y sobrecanon, se debe impulsar un conjunto de acuerdos previos entre entidades públicas y empresas que se constituyan en compromisos a concretarse en la fase de promoción de proyectos. Esto permitiría darle una base más segura al proceso de promoción, y eventualmente evitar que se declaren inciertos. Hay zonas donde la actividad minera es intensa y los topes de CIPRL altos, son las zonas donde se impulsaría estos acuerdos previos.
- XII. En las regiones donde se dispone mayores recursos para obras por impuestos, se debe promover acuerdos con las comunidades campesinas, a fin de priorizar proyectos que aporten al desarrollo local, tanto en vías de comunicación y cierre de brechas en infraestructura como en desarrollo productivo.

- XIII. Se debe implementar un conjunto de medidas normativas orientadas a priorizar la ejecución de proyectos en “creación” o “construcción” de nuevas infraestructuras, que son las que más contribuyen al cierre de brechas. Esta medida es necesaria en tanto que la actual tendencia en la ejecución de obras esta sesgado hacia las modalidades de “mejoramiento”. La normativa no precisa estas proioridades.
- XIV. Implementar capacitaciones técnicas relacionadas al proceso de implementación de obras por impuestos y las ventajas que estas tienen en cuanto a cierre de brechas en infraestructura. Se anexa un plan de capacitaciones referidos al mecanismo de obras por impuestos, el mismo que está orientado a autoridades políticas regionales, así como a funcionarios públicos y actores sociales.

BIBLIOGRAFÍA

- (BID), B. I. (2000). *Un nuevo impulso para la integración de la infraestructura regional en América del Sur*. Washington: Departamento de Integración Y Programas Regionales.
- Bernal, C., Correa, A., Pineda, I., Lemus, F. J., & Muñoz, C. (2013). *Fundamentos de investigación*. México: Pearson.
- Carol Espinoza Mayta, M. L. (2016). *Obras por impuestos y el impacto que genera en las empresas privadas*. Lima : UPC.
- Carrasco, S. B. (2019). *Reconstruyendo las Obras por Impuestos: Propuesta de mejora del*. Lima : ESAN .
- CEPLAN. (05 de Abril de 2018). www.ceplan.gob.pe. Obtenido de www.ceplan.gob.pe: https://www.ceplan.gob.pe/documentos/_plan-bicentenario/
- Chiavenato, I. (2017). *Planeación estratégica: fundamentos y aplicaciones*. México: Mc Graw Hill.
- Ciudadana, P. (s.f.). OBRAS POR IMPUESTOS. Posibilidades y Riesgos . 2015.
- Dieterich, H. (2005). *Nueva guía de investigación científica*. Editorial Sánchez .
- Drucker, P. (1984). *Introducción a la administración*. Pionera.
- Finanzas, M. d. (2020). *Guía Metodológica de Asociaciones Público Privadas*.
- Galbraith, J. K. (2007). *Economía del fraude inocente*. Critica .
- Guevara, C. F. (s.f.). Mecanismo de obra por impuestos, caso de impacto social. 2021.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Levin, R., & Rubin, D. (2010). *Estadística para administración y economía*. México: Pearson.
- Luchinger, R. (2013). *Los 12 economistas más importantes e la historia*. Chile: Editorial Norma.
- Martínez, L. M. (2013). La aplanificación en el Siglo XXI. Desafíos institucionales y claves para un nuevo enfoque. Panamá.
- Matus, C. (1987). *Adios, Señor Presidente*. Caracas : Poncaire.
- Matus, C. (1993). *El método PES. Entrevista a Carlos Matus*. Cepal.
- Mazzucato, M. (2019). *El valor de las cosas. Quien produce y quien gana en la economía global*.
- Mazzucato, M. (2021). *Misión Economía. Una guía para cambiar el capitalismo*.

- MEF. (2009). *Decreto Legislativo N° 29230*.
- MEF. (2017). *La Ruta de la inversión en Proyectos en Activos (PA)*.
- MEF. (2018). *Decreto Legislativo 1361. Impulso y ejecución de proyectos en Obras por Impuestos*.
- MEF. (2020). *Guía metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos*.
- MEF. (2021). Base de Adjudicaciones OXI 2021.
- MEF. (2022). *Texto Único ordenado de la ley N° 29230. Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado*. Lima.
- Montufar, A. E. (2015). *¿Cómo hacer la tesis universitaria?* Cusco: Colorgraf.
- Ortegón, E. (2012). *Fundamentos de planificación y política pública*. Madrid: Universidad de Alcalá.
- Pimenta, J., & De la Orden, A. (2017). *Metodología de la investigación*. México: Pearson.
- PROINVERSIÓN. (2018). *Preguntas frecuentes sobre Obras por Impuestos*. Lima.
- Proinversión. (2021). *Preguntas Frecuentes sobre Obras por impuestos*.
- República, C. d. (2020). *Guía de Inversión pública*. Lima: Fondo editorial del Congreso.
- Robinson, M., & Last, D. (2009). *Modelo básico de presupuesto por resultados*.
- Ruiz, N. P. (2020). *Incidencia de las obras por impuestos del gobierno regional de Cajamarca en el gasto público del sector educación, 2018*. Cajamarca: Escuela de Postgrado UNC.
- Sabino, C. (1991). *Diccionario de economía y Finanzas*. Caracas: Panapo.
- Salinas, F. P. (s.f.). *Obras por Impuestos: Cuellos de Botella y Propuesta de Mejoras*. 2015.
- Tafur Portilla, R. (2012). *La tesis universitaria*. Bellido Ediciones.
- Tamames, R., & Gallego, S. (2006). *Diccionario de economía y finanzas*. Madrid: Alianza Editorial.

8. ANEXOS

Se incluye información técnica sobre las fichas utilizadas para sistematizar la información disponible en el Ministerio de Economía y Finanzas, así como los agregados construidos para obtener la totalidad de recursos disponibles en los gobiernos regionales para implementar el mecanismo de obras por impuestos, así como también el Ranking de empresas que participan del mecanismo de obras por impuestos y, finalmente, la propuesta de temario para la capacitación de las entidades públicas en materia de promoción de la inversión privada relacionada a obras por impuestos.

1. Modelo de ficha técnica para recolección de datos

Código único	Nombre del Proyecto
Es la Codificación Única de Proyectos gestionados por el sistema invierte.pe (antes SNIP)	Denominación del proyecto, anexo al código único.
Campo	Fuente de información utilizada
1. Objeto del proyecto	Portal de transparencia del MEF, ventana de “consulta de inversiones”.
2. Ubicación geográfica	Portal de transparencia del MEF, ventana de “consulta de inversiones”.
3. Ubigeo	Portal de transparencia del MEF, ventana de “consulta de inversiones”.
4. Entidad competente	Portal de transparencia del MEF, ventana de “consulta de inversiones”.
5. Fecha de presentación	En las circulares o bases del proyecto, así como la información preliminar consignada en el contrato de concesión disponible en SEACE (Sistema electrónico de contrataciones del Estado).
6. Fecha de viabilidad	Portal de transparencia del MEF, ventana de “consulta de inversiones”.
7. Fecha de adjudicación	Portal de transparencia de SEACE (Sistema electrónico de contrataciones del Estado), Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)
8. Fecha de inicio de la ejecución	Portal de transparencia del MEF, ventana de “consulta de inversiones”, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)
9. Fecha fin de ejecución	Portal de transparencia del MEF, ventana de “consulta de inversiones”, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)
10. Monto de inversión	Portal de transparencia del MEF, ventana de “consulta de inversiones”.
11. Monto de inversión actualizado	Portal de transparencia del MEF, ventana de “consulta de inversiones”.
12. Tipo de iniciativa	Portal de transparencia del MEF, exactamente en el archivo Excel “Base de adjudicaciones OXI al 06.09.2021”
13. Estado del proyecto	Portal de transparencia del MEF, ventana de “consulta de inversiones”.
14. Numero de Adendas	Cantidad de modificaciones del contrato y la consignación del monto de la última
15. Emisión de CIPRL	Portal de transparencia del MEF, exactamente en “La base de adjudicaciones Oxi al 02.08.2021” del MEF
16. Observaciones	

2. Los campos de la ficha técnica

MODELO DE FICHA TECNICA/ PROYECTOS DE OBRAS POR IMPUESTOS	
Código único	Nombre del proyecto
Es la Codificación Única de Proyectos gestionados por el sistema invierte.pe (antes SNIP)	Denominación del proyecto, anexo al código único.
Campo	Definición
1. Objeto del proyecto	Se refiere a la situación óptima o propósito del proyecto.
2. Ubicación geográfica	Es el departamento, provincia, distrito o centro poblado donde se ejecuta el proyecto
3. Ubigeo	Hace referencia al código de ubicación geográfica
4. Entidad competente	Es el gobierno Regional, provincial o distrital que resulta titular del proyecto
5. Fecha de presentación	En el caso de las iniciativas privadas, se refiere a la presentación de la carta de intención que realiza el sector privado para dar inicio a un proyecto
6. Fecha de viabilidad	Es la fecha de declaración de que el proyecto es técnicamente factible, económicamente justificable y legalmente conforme.
7. Fecha de adjudicación	Es la fecha de la resolución de buena pro a la empresa concesionaria
8. Fecha de inicio de la ejecución	Es la fecha establecida en el contrato para dar comienzo a la ejecución física y financiera de un proyecto.
9. Fecha fin de ejecución	Fecha probable de finalización que se le otorga un proyecto.
10. Monto de inversión	Monto de inversión al momento de declaración de la viabilidad del proyecto
11. Monto de inversión actualizado	Es el monto que considera los incrementos en el presupuesto del proyecto posteriores a la viabilidad.
12. Tipo de iniciativa	Identifica si la iniciativa es privada o pública, para cada proyecto.
13. Estado del proyecto	Se refiere a los avances y detalles de la ejecución física y financiera del proyecto.
14. Numero de Adendas	Cantidad de modificaciones del contrato y la consignación del monto de la última adenda
15. Emisión de CIPRL	Se toma en cuenta el porcentaje de emisión acumulada del CIPRL, disponible en los reportes del MEF.
16. Observaciones	En este campo se consigna información complementaria, no prevista en los ítems anteriores.

3. Ejemplo de ficha técnica completada

OBRAS POR IMPUESTOS					
CÓDIGO ÚNICO		PROYECTO			
2250124		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE CCOCHACCASA, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCABELICA			
INFORMACIÓN		CAMPO			
1. Objeto del contrato	Servicio de agua potable y saneamiento				
2. Ubicación geográfica	HUANCABELICA / ANGARAES / CCOCHACCASA				
3. Ubigeo	90000				
4. Entidad competente	GR HUANCABELICA				
5. Fecha de presentación	No aplica				
6. Fecha de viabilidad	29/12/2018				
7. Fecha de adjudicación	2020				
8. Fecha de inicio de ejecución	15/09/2021				
9. Fecha fin de ejecución	14/03/2022				
10. Monto de inversión	S/. 4,658,810.68				
11. Monto de inversión act.	S/. 7,099,590.39				
12. Tipo de iniciativa	PUBLICA				
13. Estado del proyecto	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				
14. Numero de Adendas	[20]	Fecha de última Adenda	[21]	Monto de última Adenda	[22]
15. Emisión de CIPRL	0%				
16. Observaciones	No consigna empresa contratista				
	Se cuenta con el expediente técnico aprobado mediante RGR N 053-				

La sistematización de la información obtenida sobre proyectos en la modalidad de Obras por Impuestos(OxI), está en el archivo Excel que contiene las fichas de los proyectos actualizados al 10 de septiembre del año 2021; de la misma forma un otro archivo Excel donde se consolida toda la información de las fichas en una sola matriz.

La base de datos de las fichas técnicas, sobre proyectos en obras por impuestos, se ha organizado en un archivo Excel, que a partir de su índice se agrupa por departamentos, a razón de uno o dos proyectos por departamento, tomando en cuenta la alternancia entre gobiernos regionales y locales.

4. Agregados de inversiones en Obras por impuestos, 2008-2021

Agregados de inversiones en obras por impuestos de los tres niveles de gobierno y las municipalidades, agrupados por sectores.

Rango de tiempo: 2008-2021

DATOS AGREGADOS DE OBRAS POR IMPUESTOS SEGÚN NIVELES DE GOBIERNO, 2008-2021

GOBIERNOS		CANTIDAD	ENTIDAD PUBLICA		MONTO DE INVERSION TOTAL	SECTOR	CANTIDAD	MONTO DE INVERSION TOTAL	
ANCASH	GN	22	MINAGRI	11	S/. 34,561,964.08	AGROPECUARIA	11	S/. 34,561,964.08	S/. 144,572,076.88
			MINEDU	6	S/. 141,042,291.39	EDUCACION	6	S/. 141,042,291.39	
			PRODUCE	1	S/. 20,647,177.69	PESCA	1	S/. 20,647,177.69	
			MINSA	2	S/. 263,764,094.54	SALUD	2	S/. 263,764,094.54	
			MVCS	2	S/. 152,859,611.75	SANEAMIENTO	2	S/. 152,859,611.75	
	GR	4	GR ANCASH	2	S/. 26,409,450.21	AGROPECUARIA	2	S/. 26,409,450.21	
			GR ANCASH	1	S/. 9,388,799.00	SALUD	1	S/. 9,388,799.00	
			GR ANCASH	1	S/. 108,773,827.67	TRANSPORTE	1	S/. 108,773,827.67	
	GL	36	MD CHAVIN DE HUANTAR	2	S/. 38,501,218.14	AGROPECUARIA	3	S/. 55,062,324.87	
			MD SAN PEDRO DE CHANA	1	S/. 16,561,106.73				
			MD CATAAC	1	S/. 1,966,043.91	AMBIENTE	1	S/. 1,966,043.91	
			MD ANTONIO RAYMONDI	1	S/. 1,028,179.54	COMERCIO	1	S/. 1,028,179.54	
			MD COISHCO	2	S/. 3,082,712.77	CULTURA Y DEPORTE	2	S/. 3,082,712.77	
			MD HUACHIS	1	S/. 1,194,760.71	EDUCACION	3	S/. 6,562,292.24	
			MP SANTA	1	S/. 3,584,590.56				
			MD CAJACAY	1	S/. 1,782,940.97				
			MD INDEPENDENCIA	1	S/. 12,383,946.57	SALUD	2	S/. 14,334,096.57	
	MD TICLOS	1	S/. 1,950,150.00						

			MD LLUMPA	1	S/.	2,626,845.37						
			MP HUARAZ	1	S/.	6,183,088.80						
			MD HUAYLLACAYAN	1	S/.	1,189,254.29	SANEAMIENTO			S/.	20,305,300.08	
			MD SAN MARCOS	1	S/.	10,306,111.62		4				
			MP CARHUAZ	1	S/.	1,966,043.91	SEGURIDAD		1	S/.	3,793,160.49	
			MD COISHCO	1	S/.	858,700.00						
			MP COLQUIOC	3	S/.	3,158,841.38						
			MD CULEBRAS	1	S/.	4,932,287.22						
			MD HUACHIS	1	S/.	7,199,964.06						
			MD LACABAMBA	1	S/.	1,266,647.10						
			MD NUEVO CHIMBOTE	1	S/.	7,147,922.38	TRANSPORTE			S/.	159,569,358.73	
			MD PACLLON	2	S/.	3,108,266.59						
			MD SAN MARCOS	2	S/.	84,382,384.31						
			MP HUARAZ	3	S/.	24,905,279.61						
			MP HUARMEY	4	S/.	1,199,993,877.24			19			
APURIMAC	GN	1	MTC	1	S/.	30,188,751.81	TRANSPORTE		1	S/.	30,188,751.81	
	GL	2	MD TALAVERA	2	S/.	4,858,457.14	TRANSPORTE		2	S/.	4,858,457.14	
AREQUIPA	GR	2	GR AREQUIPA	1	S/.	260,262,483.71	PLANEAMIENTO Y GESTION		1	S/.	3,413,657.95	
			GR AREQUIPA	1	S/.	3,413,657.95	TRANSPORTE		1	S/.	260,262,483.71	
	GL	49	MD ALTO SELVA ALEGRE	3	S/.	21,921,584.31						
			MD BELLA UNION	1	S/.	1,570,908.32	EDUCACION			S/.	95,456,566.99	
			MD CAYMA	1	S/.	10,301,395.52			15			
											S/.	263,676,141.66

MD CERRO COLORADO	2	S/.	19,667,768.22				
MD JACOBO HUNTER	2	S/.	14,602,422.15				
MD SJ TARUCANI	1	S/.	272,773.04				
MD YURA	3	S/.	17,435,656.15				
MP ISLAY	2	S/.	9,684,059.24				
MD DEAN VALDIVIA	1	S/.	11,732,381.38	SALUD	1	S/.	11,732,381.38
MD ISLAY	2	S/.	10,332,793.64	SANEAMIENTO	4	S/.	92,847,298.84
MD MAJES	1	S/.	77,200,000.00				
MD TIABAYA	1	S/.	5,314,505.20				
MD ALTO SELVA ALEGRE	1	S/.	11,744,318.22	SEGURIDAD	7	S/.	92,810,567.41
MD CAYMA	1	S/.	9,724,832.66				
MD JOSE LUIS BUSTAMANTE	1	S/.	8,662,444.36				
MD LA JOYA	1	S/.	15,886,899.37				
MD PAUCARPATA	1	S/.	21,390,721.46				
MD SOCABAYA	1	S/.	14,884,653.98				
MD YURA	1	S/.	10,516,697.36				
MD ATICO	1	S/.	1,909,047.12	TRANSPORTE	22	S/.	119,958,628.66
MD CAYMA	3	S/.	16,927,294.88				
MD CHILCAYMARCA	1	S/.	3,099,595.35				
MD ISLAY	2	S/.	8,442,095.38				
MD LOMAS	1	S/.	247,613.75				
MD MARISCAL CACERES	1	S/.	5,082,832.32				

			MD ORCOPAMPA	1	S/.	3,797,378.27				
			MD SACHACA	2	S/.	5,343,857.98				
			MD TIABAYA	1	S/.	11,091,655.50				
			MD YURA	4	S/.	43,037,231.11				
			MP CAMANA	1	S/.	8,425,000.00				
			MP ISLAY	4	S/.	12,555,027.00				
	UNI	4	EDUCACION	4	S/.	82,564,384.97	EDUCACION	4	S/.	82,564,384.97
AYACUCHO	GL	2	MD ANDRES AVELINO CACERES	1	S/.	936,681.50	TRANSPORTE	1	S/.	936,681.50
			MP HUAMANGA	1	S/.	4,494,872.80	CULTURA	1	S/.	4,494,872.80
	GR	2	GR CAJAMARCA	1	S/.	11,167,810.89	SALUD	1	S/.	11,167,810.89
			GR CAJAMARCA	1	S/.	3,608,175.62	EDUCACION	1	S/.	3,608,175.62
			MP HUALGAYOC	1	S/.	18,539,413.28	COMERCIO	1	S/.	18,539,413.28
			MD CACHACHI	1	S/.	10,352,046.93	EDUCACION		S/.	12,770,539.13
			MP CAJAMARCA	6	S/.	2,418,492.20		7		
			MD HUALGAYOC	1	S/.	8,021,023.08	SANEAMIENTO	1	S/.	8,021,023.08
			MD LOS BAÑOS DEL INCA	1	S/.	5,268,817.35	SEGURIDAD		S/.	24,726,996.20
	GL	15	MP CAJAMARCA	1	S/.	19,458,178.85		2		
			MD LOS BAÑOS DEL INCA	1	S/.	2,812,247.07				
			MD SAN JUAN	1	S/.	2,080,000.01	TRANSPORTE		S/.	9,645,652.42
			MD YAUYUCAN	1	S/.	414,790.34				
			MP CAJAMARCA	1	S/.	4,338,615.00		4		
CALLAO	GR	2	GR CALLAO	2	S/.	12,642,483.70	EDUCACION	2	S/.	12,642,483.70

S/. 14,775,986.51

S/. 12,642,483.70

	GL	5	MD VENTANILLA	1	S/.	10,671,471.02	EDUCACION	1	S/.	10,671,471.02	
MD VENTANILLA			1	S/.	1,891,293.85	TRANSPORTE	2	S/.	5,535,450.24		
MP CALLAO			1	S/.	3,644,156.39						
MD VENTANILLA			1	S/.	15,519,523.77	SANEAMIENTO	1	S/.	15,519,523.77		
MD LA PUNTA			1	S/.	5,755,188.75	PROTECCION SOCIAL	1	S/.	5,755,188.75		
CUSCO	GN	2	MVCS	1	S/.	35,134,032.77	SANEAMIENTO	1	S/.	35,134,032.77	
			MINSA	1	S/.	3,838,356.00	SALUD	1	S/.	3,838,356.00	
	GR	3	GR CUSCO	3	S/.	48,126,338.43	SANEAMIENTO	3	S/.	48,126,338.43	S/.
	GL	36	MD ALTO PICHIGUA	1	S/.	3,349,708.21	AGROPECUARIA	2	S/.	4,642,571.84	
			MD LIVITACA	1	S/.	1,292,863.63					
			MP CHUMBIVILCAS	1	S/.	12,062,627.10	COMERCIO	2	S/.	32,700,350.65	
			MP ESPINAR	1	S/.	20,637,723.55					
			MP PAUCARTAMBO	1	S/.	998,854.00	DEPORTE	1	S/.	998,854.00	
			MD ECHARATI	3	S/.	22,351,827.30	EDUCACION	22	S/.	278,431,215.57	
			MD LIVITACA	3	S/.	38,908,155.79					
			MD PICHIGUA	1	S/.	6,018,473.46					
			MD SAN SEBASTIAN	5	S/.	60,628,110.17					
			MD SANTA TERESA	2	S/.	21,976,413.99					
			MD SANTIAGO	1	S/.	19,201,005.30					
			MD SANTIAGO DE CUSCO	1	S/.	19,820,681.95					
MP ESPINAR	3	S/.	69,521,452.40								
MP URUBAMBA	3	S/.	20,005,095.21								

			MD ANCAHUASI	1	S/.	3,797,796.15	PLANEAMIENTO Y GESTION	1	S/.	3,797,796.15
			MD ECHARATI	1	S/.	6,840,405.44	SANEAMIENTO	2	S/.	22,204,970.15
			MD CHINCHERO	1	S/.	15,364,564.71				
			MD SAN JERONIMO	1	S/.	6,859,299.00	SEGURIDAD	3	S/.	47,844,260.99
			MD SANTIAGO DE CUSCO	1	S/.	25,202,927.96				
			MP CUSCO	1	S/.	15,782,033.68				
			MD CONDOROMA	1	S/.	3,104,540.88	TRANSPORTE	2	S/.	16,540,933.36
			MD ECHARATI	1	S/.	13,436,392.48				
			MD SAN SEBASTIAN	1	S/.	4,726,549.93	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1	S/.	4,726,549.93
HUANCAVELICA	GN	4	MININTER	4	S/.	36,477,800.67	SEGURIDAD	4	S/.	36,477,800.67
	GR	1	GR HUANCAVELICA	1	S/.	4,841,400.11	SANEAMIENTO	1	S/.	4,841,400.11
	GL	2	MD COLCABAMBA	1	S/.	6,858,549.69	PLANEAMIENTO Y GESTION	1	S/.	6,858,549.69
			MP ACOBAMBA	11	S/.	7,959,429.24	SEGURIDAD	11	S/.	7,959,429.24
	UNI	1	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	1	S/.	7,485,524.97	EDUCACION	1	S/.	7,485,524.97
HUANUCO	GN	5	MINEDU	2	S/.	11,802,936.18	EDUCACION	2	S/.	11,802,936.18
			MINAGRI	2	S/.	16,631,099.74	AGROPECUARIA	2	S/.	16,631,099.74
			MINSA	1	S/.	147,116,996.93	SALUD	1	S/.	147,116,996.93
ICA	GN	2	MINEDU	2	S/.	102,831,110.15	EDUCACION	2	S/.	102,831,110.15
	GR	6	GR ICA	1	S/.	16,429,026.82	SEGURIDAD	1	S/.	16,429,026.82
			GR ICA	4	S/.	56,963,002.25	EDUCACION	4	S/.	56,963,002.25

S/. 108,104,560.75

		GR ICA	1	S/.	34,712,531.68	TRANSPORTE	1	S/.	34,712,531.68	
		MP ICA	1	S/.	36,016,280.13	CULTURA	2	S/.	39,370,519.11	
		MP CHINCHA	1	S/.	3,354,238.98					
		MD SALAS	1	S/.	8,096,906.28	EDUCACION	5	S/.	58,328,258.62	
		MD PARACAS	1	S/.	1,826,034.40					
		MD SANTIAGO DE ICA	1	S/.	6,434,126.85					
		MP ICA	2	S/.	12,807,061.78	ENERGIA	1	S/.	644,050.59	
		MP CHINCHA	1	S/.	644,050.59					
		MD CHAVIN	1	S/.	3,802,136.56	SANEAMIENTO	5	S/.	28,701,644.41	
		MD CHINCHA BAJA	2	S/.	1,715,885.54					
		MD GROCIO PRADO	1	S/.	2,772,006.87					
		MD MARCONA	1	S/.	20,411,615.44					
		MD PARCONA	1	S/.	13,555,403.38	SEGURIDAD	2	S/.	15,616,731.32	
		MP CHINCHA	1	S/.	2,061,327.94					
		MD CHINCHA BAJA	1	S/.	893,347.33	TRANSPORTE	5	S/.	45,364,793.17	
		MD GROCIO PRADO	1	S/.	17,619,260.00					
		MD PUEBLO NUEVO	1	S/.	14,029,934.11					
		MP CHINCHA	2	S/.	12,822,251.73					
		UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	1	S/.	12,908,708.22	EDUCACION	1	S/.	12,908,708.22	
		PRODUCE	1	S/.	13,427,334.00	PLANEAMIENTO Y GESTION	1	S/.	13,427,334.00	
		GR JUNIN	1	S/.	39,682,974.58	TRANSPORTE	1	S/.	39,682,974.58	
JUNIN									S/.	54,832,745.95

			GR JUNIN	1	S/.	15,149,771.37	EDUCACION	3	S/.	15,149,771.37	
			MP TARMA	1	S/.	5,071,037.57	COMERCIO	1	S/.	5,071,037.57	
			MD YAULI	1	S/.	9,549,653.38	SANEAMIENTO	1	S/.	9,549,653.38	
			MD SPALLANGA	1	S/.	5,465,394.90	EDUCACION	2	S/.	6,304,635.76	
			MP HUANCAYO	1	S/.	839,240.86					
			MD EL TAMBO	1	S/.	2,283,998.76	TRANSPORTE	2	S/.	3,591,104.94	
			MD LA UNION	1	S/.	1,307,106.18					
			MD SICAYA	1	S/.	486,665.91	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	2	S/.	5,319,711.15	
			MD SAN RAMON	1	S/.	4,833,045.24					
LA LIBERTAD			MININTER	1	S/.	26,232,607.32	SEGURIDAD	1	S/.	26,232,607.32	
			MINCUL	1	S/.	4,181,842.66	TURISMO	1	S/.	4,181,842.66	
			GR LA LIBERTAD	2	S/.	9,905,338.11	AGROPECUARIA	2	S/.	9,905,338.11	
			GR LA LIBERTAD	1	S/.	40,697,954.69	SEGURIDAD	1	S/.	40,697,954.69	
			GR LA LIBERTAD	1	S/.	43,514,030.77	SALUD	1	S/.	43,514,030.77	
			GR LA LIBERTAD	1	S/.	2,346,779.85	JUSTICIA	1	S/.	2,346,779.85	
			GR LA LIBERTAD	4	S/.	30,362,949.18	EDUCACION	4	S/.	30,362,949.18	
				MD MOCHE	1	S/.	6,806,244.47	SANEAMIENTO	2	S/.	22,804,632.52
				MP PATAZ	1	S/.	15,998,388.05				
				MD MOCHE	1	S/.	1,168,075.60	TRANSPORTE	5	S/.	47,183,131.89
				MD PARCOY	1	S/.	1,200,666.31				
			MD SANAGORAN	1	S/.	7,062,067.19					
			MP SANTIAGO DE CHUCO	1	S/.	7,483,811.02					
									S/.	126,827,052.60	

			MP TRUJILLO	1	S/.	30,268,511.77					
			MD PIAS	1	S/.	2,890,224.75	CULTURA	2	S/.	9,312,051.75	
			MP TRUJILLO	1	S/.	6,421,827.00					
			MD EL PORVENIR	1	S/.	3,649,331.75	DEPORTE	1	S/.	3,649,331.75	
			MD SANAGORAN	1	S/.	6,052,510.00	EDUCACION	6	S/.	23,004,110.02	
			MD PACANGA	1	S/.	2,390,263.69					
			MD PATAZ	1	S/.	4,789,057.56					
			MP SANCHEZ CARRION	1	S/.	4,490,175.77					
			MP VIRU	1	S/.	2,614,421.07					
			MD PUEBLO NUEVO	1	S/.	2,667,681.93					
			MD PIAS	1	S/.	1,233,533.19	ENERGIA	1	S/.	1,233,533.19	
			MD CHAO	1	S/.	4,694,655.31	PROTECCION SOCIAL	1	S/.	4,694,655.31	
			MD SANTIAGO DE CAO		S/.	8,298,470.48	SEGURIDAD	1	S/.	8,298,470.48	
LAMBAYEQUE	GN	1	MINEDU	1	S/.	61,502,943.00	EDUCACION	1	S/.	61,502,943.00	
LIMA	GN	2	MINEDU	1	S/.	2,384,918.40	EDUCACION	1	S/.	2,384,918.40	
			MTC - PANAMERICANOS	1	S/.	39,218,648.01	CULTURA Y DEPORTE	1	S/.	39,218,648.01	
	GR	7	GR LIMA	5	S/.	42,152,511.94	EDUCACION	5	S/.	42,152,511.94	
			GR LIMA	2	S/.	15,843,493.09	TRANSPORTE	2	S/.	15,843,493.09	
	GL	13	MD CHILCA	1	S/.	410,907.16	SALUD	1	S/.	410,907.16	
			MD SR QUIVES	1	S/.	948,721.83	SEGURIDAD	1	S/.	948,721.83	
MD CHANCAY			1	S/.	299,997.95	SANEAMIENTO	1	S/.	299,997.95		
MD SAN ANTONIO			1	S/.	1,788,939.00	CULTURA Y DEPORTE	1	S/.	1,788,939.00		
										S/.	57,996,005.03

			MP OYON	1	S/.	8,111,593.43	TRANSPORTE	1	S/.	8,111,593.43
			MD NUEVO IMPERIAL	2	S/.	9,643,123.55	EDUCACION	6	S/.	29,555,453.30
			MP HUARAL	4	S/.	19,912,329.75				
			MD CHANCAY	1	S/.	21,965,678.61	COMERCIO	1	S/.	21,965,678.61
			MD MALA	1	S/.	12,328,095.90	CULTURA	1	S/.	12,328,095.90
LIMA METROPOLITANA	GL	5	MD ATE		S/.	1,660,350.41	TRANSPORTE	2	S/.	3,847,786.08
			MD LURIGANCHO - CHOSICA	1	S/.	2,187,435.67				
			MD ATE	1	S/.	719,299.53	CULTURA Y DEPORTE	1	S/.	719,299.53
			MD VMTRIUNFO	1	S/.	3,841,114.21	SEGURIDAD	1	S/.	3,841,114.21
			MD RIMAC	1	S/.	269,581.52	AMBIENTE	1	S/.	269,581.52
LORETO	GR	6	GR LORETO	6	S/.	86,855,793.39	EDUCACION	6	S/.	86,855,793.39
	GL	6	MD BELEN	1	S/.	8,857,841.09	SEGURIDAD	4	S/.	30,770,181.27
			MP MAYNAS	1	S/.	13,061,842.72				
			MD SAN JUAN BAUTISTA		S/.	5,151,524.86				
			MDPUNCHANA	1	S/.	3,698,972.60				
			MP UCAYALI	1	S/.	5,089,227.70	TRANSPORTE		S/.	7,641,455.38
MD VARGAS GUERRA	1	S/.	2,552,227.68		2					
MOQUEGUA	GN	2	MINEDU	2	S/.	88,788,645.10	EDUCACION	2	S/.	88,788,645.10
	GR	1	GR MOQUEGUA	1	S/.	65,750,739.22	PLANEAMIENTO Y GESTION	1	S/.	65,750,739.22
	GL	7	MD CARUMAS	1	S/.	36,571,069.75	SALUD	1	S/.	36,571,069.75
			MD CARUMAS	1	S/.	11,882,489.20	EDUCACION	1	S/.	11,882,489.20
MD EL ALGARROBAL			1	S/.	1,441,035.63	SANEAMIENTO	2	S/.	102,876,243.37	

			MP MARISCAL NIETO	1	S/. 101,435,207.74			
			MP MARISCAL NIETO	1	S/. 17,803,337.97	TRANSPORTE	1	S/. 17,803,337.97
			MP SANCHEZ CERRON	1	S/. 1,152,800.00	PLANEAMIENTO Y GESTION	1	S/. 1,152,800.00
			MD UBINAS	1	S/. 1,031,403.64	CULTURA	1	S/. 1,031,403.64
PASCO	GR	2	GR PASCO	2	S/. 57,041,688.38	SANEAMIENTO	2	S/. 57,041,688.38
	GL	19	MD HUARIACA		S/. 5,391,160.66	AMBIENTE	1	S/. 5,391,160.66
			MD HUAYLLAY	1	S/. 5,065,703.72	EDUCACION	3	S/. 8,126,474.06
			MD TICLACAYAN	1	S/. 2,560,348.92			
			MD YARUSYACAN	1	S/. 500,421.42			
			MD HUAYLLAY	2	S/. 21,885,957.45	SANEAMIENTO	4	S/. 40,504,283.86
			MD TICLACAYAN	1	S/. 13,506,886.30			
			MD TINYAHUARCO	1	S/. 5,111,440.11	SEGURIDAD	2	S/. 10,489,041.40
			MD CONSTITUCION	1	S/. 5,269,013.96			
			MD VILLA RICA	1	S/. 5,220,027.44			
			MD HUACHON	1	S/. 567,553.21	TRANSPORTE	9	S/. 25,548,547.80
			MD TINYAHUARCO	3	S/. 9,176,479.16			
			MP PASCO	3	S/. 7,941,684.59			
			MD YARUSYACAN	1	S/. 2,020,077.16			
			MDYANACANCHA	1	S/. 5,842,753.68			
PIURA	GN	10	MININTER	2	S/. 19,026,775.23	SEGURIDAD	2	S/. 19,026,775.23
			MINEDU	8	S/. 157,419,100.57	EDUCACION	8	S/. 157,419,100.57
	GR	14	GR PIURA	4	S/. 26,631,752.58	EDUCACION	4	S/. 26,631,752.58

			GR PIURA	1	S/.	3,337,373.69	PLANEAMIENTO Y GESTION	1	S/.	3,337,373.69	S/.	349,803,949.61
			GR PIURA	3	S/.	40,507,423.11	SANEAMIENTO	3	S/.	40,507,423.11		
			GR PIURA	6	S/.	279,327,400.23	TRANSPORTE	6	S/.	279,327,400.23		
	GL		MP TALARA	1	S/.	3,363,803.54	CULTURA	1	S/.	3,363,803.54		
			MP SULLANA	1	S/.	7,501,325.44	EDUCACION	2	S/.	21,738,695.66		
			MP SECHURA	1	S/.	14,237,370.22						
			MP TALARA	1	S/.	9,788,867.21	SANEAMIENTO	2	S/.	26,471,691.55		
			MP SULLANA	1	S/.	16,682,824.34						
			MD LA BREA	1	S/.	3,757,576.68	SEGURIDAD	2	S/.	13,254,523.34		
			MD BELLAVISTA	1	S/.	9,496,946.66						
			MD LA MATANZA	1	S/.	5,733,205.92	TRANSPORTE	6	S/.	66,189,733.36		
			MP MORROPON	2	S/.	22,222,093.00						
			MP PIURA	1	S/.	4,585,801.00						
			MP SECHURA	1	S/.	17,856,447.36						
			MP SULLANA	1	S/.	5,733,205.92						
PUNO		GN	1	MVCS	1	S/.	13,042,376.05	SANEAMIENTO	1	S/.	13,042,376.05	
	GR	1	GR PUNO	1	S/.	97,077,864.77	SALUD	1	S/.	97,077,864.77		
	GL	2	MP PUNO	1	S/.	5,624,521.43	CULTURA Y DEPORTE	1	S/.	5,624,521.43		
			MP ORURILLO	1	S/.	5,994,933.64	SANEAMIENTO	1	S/.	5,994,933.64		
TACNA	GN	1	MINEDU	1	S/.	70,287,741.30	EDUCACION	1	S/.	70,287,741.30		
	GL	18	MD CAMILACA	1	S/.	2,845,187.66	CULTURA	1	S/.	2,845,187.66		
			MD ITE	1	S/.	10,026,178.45	EDUCACION	1	S/.	10,026,178.45		

			MD POCOLLAY	1	S/.	7,907,655.33	SANEAMIENTO		S/.	12,266,791.76		
			MP TACNA	3	S/.	4,359,136.43		4				
			MD ITE	1	S/.	3,626,366.73	TELECOMUNICACIONES	1	S/.	3,626,366.73		
			MD CIUDAD NUEVA	1	S/.	15,500,006.02						
			MD GREGORIO ALBARRACIN	3	S/.	13,657,596.13						
			MD LLABAYA	1	S/.	127,095,047.75						
			MD POCOLLAY	1	S/.	17,194,506.23	TRANSPORTE		S/.	243,419,150.86		
			MD QUILAHUANI	1	S/.	2,425,769.09						
			MP JORGE BASADRE	1	S/.	27,352,347.80						
			MP TACNA	3	S/.	40,193,877.84		11				
UCAYALI	GR	2	GR UCAYALI	1	S/.	114,032,509.01	TRANSPORTE	1	S/.	114,032,509.01	S/.	125,723,325.15
			GR UCAYALI	1	S/.	11,690,816.14	EDUCACION	1	S/.	11,690,816.14		
	GL	4	MD YARINACOCHA	1	S/.	19,739,212.03	TRANSPORTE	1	S/.	19,739,212.03		
			MD CAMPOVERDE	1	S/.	3,588,556.29			S/.	15,614,437.55		
			MP CORONEL PORTILLO	1	S/.	12,025,881.26	SEGURIDAD	2				
			MP CORONEL PORTILLO	1	S/.	5,729,668.65	EDUCACION	1	S/.	5,729,668.65		

Fuente: MEF, elaboración Propia

5. CANTIDAD DE PROYECTOS DE OBRAS POR IMPUESTOS EN LOS GOBIERNOS REGIONALES

DEPARTAMENTO	OXI POR DEPARTAMENTO	GN	GR	GL	UNI	PRESUPUESTO POR DEPARTAMENTO		AVANCE %
						PIA	PIM	
ANCASH	62	22	4	36	0	S/. 1,685,380,926.00	S/. 2,170,615,365.00	60.9
APURIMAC	3	1	0	2	0	S/. 998,990,146.00	S/. 1,202,983,044.00	65.2
AREQUIPA	55	0	2	49	4	S/. 2,034,258,592.00	S/. 2,630,149,697.00	61.2
AUYACUCHO	2	0	0	2	0	S/. 1,485,769,532.00	S/. 1,882,476,301.00	60.1
CAJAMARCA	17	0	2	15	0	S/. 2,263,606,339.00	S/. 2,895,505,786.00	60
CALLAO	7	0	2	5	0	S/. 1,055,782,430.00	S/. 1,307,977,512.00	63.5
CUSCO	41	2	3	36	0	S/. 2,199,269,788.00	S/. 2,579,770,070.00	64.6
HUANCAVELICA	8	4	1	2	1	S/. 1,022,257,563.00	S/. 1,248,470,782.00	61.8

HUANUCO	5	5	0	0	0	S/. 1,232,760,486.00	S/. 1,496,114,159.00	67.2
ICA	29	2	6	20	1	S/. 1,195,714,717.00	S/. 1,417,251,154.00	60.5
JUNIN	13	1	4	8	0	S/. 1,882,405,098.00	S/. 2,376,005,481.00	62
LA LIBERTAD	30	2	9	19	0	S/. 2,178,389,127.00	S/. 2,425,454,638.00	64.1
LAMBAYEQUE	1	1	0	0	0	S/. 1,293,291,259.00	S/. 1,552,725,717.00	65.3
LIMA	22	2	7	13	0	S/. 1,243,425,859.00	S/. 1,513,060,084.00	68.2
LIMA MATROPOLITANA	5	0	0	5	0	S/. 44,744,246.00	S/. 138,638,457.00	39.3
LORETO	12	0	6	6	0	S/. 2,087,836,283.00	S/. 2,469,804,926.00	69.4
MOQUEGUA	10	2	1	7	0	S/. 513,187,930.00	S/. 627,379,944.00	66.9
PASCO	21	0	2	19	0	S/. 659,561,037.00	S/. 815,667,520.00	53.4
PIURA	38	10	14	14	0	S/. 2,220,229,083.00	S/. 2,933,926,976.00	62.5
PUNO	4	1	1	2	0	S/. 1,978,069,016.00	S/. 2,311,836,749.00	59.7
TACNA	19	1	0	18	0	S/. 677,457,690.00	S/. 826,419,705.00	64.3

UCAYALI	6	0	2	4	0	S/. 910,461,067.00	S/. 1,134,314,367.00	68
TOTAL	410	56	66	282	6			

Fuente: MEF. Elaboración propia.

Plan de Capacitaciones en Obras por impuestos		Semanas				Objetivos Modulares
		1	2	3	4	
	Planeamiento e inversión en infraestructura					
1	a) Objetivos estratégicos y cierre de brechas en infraestructura b) Promoción de la inversión privada (OXI; APP, PA) c) Unidades orgánicas vinculadas a promoción de la inversión privada Gerencia de desarrollo económico, Subgerencia de promoción de la inversión privada, Gerencia de infraestructura, Gerencia de planeamiento y presupuesto, CPIP.					Sensibilizar y predisponer a los actores políticos sobre el mecanismo de Oxl Alinear unidades orgánicas con inversión en infraestructura y los objetivos estratégicos
	Mecanismo de Obras por impuestos					
2	a) Alcances y beneficios del mecanismo Oxl b) Actores del mecanismo de Oxl c) Principios d) Fuentes de financiamiento e) Proceso de OXI					Que las unidades orgánicas conozcan mejor el mecanismo de Oxl Activar las unidades orgánicas en la Promoción de OXI
	Priorización de Proyectos					
3	a) PMI y priorización de proyectos OXI b) Como lograr acuerdos compromisos con las empresas c) Coordinación con Proinversion d) Guía para emitir el CIPRL					Avanzar en el proceso de priorización de Oxl Preparar las condiciones para lanzar la primera de Oxl
	Operativizar la primera fase del proceso: priorización					
4						Entrar en la primera fase de Oxl
Fuente: elaboración propia						

Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p><i>EVAOXI=f(MIPOXI, PCPOXI, POXICI)</i></p> <p>a) Variable dependiente</p> <p>EVALUACION DE PROYECTOS DE OBRAS POR IMPUESTOS</p> <p>b) Variables independientes</p> <p>MIPOXI=Monto de Inversión en Proyectos de Obras por impuestos</p> <p>PCPOXI=Primer Convenio de Proyectos de Obras por Impuestos</p> <p>POXICI=Proyectos de Obras por Impuestos en Creación Infraestructura</p>	<p>Objetivos de la investigación.</p> <p>Evaluar las capacidades de CIPRL, el nivel de utilización del mecanismo Oxl, la temporalidad de su aplicación, así como los montos de inversión adjudicados y la distribución por sectores de los mismos proyectos de obras por impuestos en todas las regiones del país.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Conocer el nivel de utilización del mecanismo de Oxl en los gobiernos regionales, el nivel de uso de su capacidad CIPRL</p> <p>c) Conocer el año de inicio de la aplicación del mecanismo de obras por impuestos en los gobiernos regionales</p> <p>d) Conocer la cantidad de los proyectos de obras por impuestos en los gobiernos regionales</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>Existe una subutilización del mecanismo OXI, así como una tardía implementación—a partir del año 2008, que se introdujo el mecanismo—, una reducida cantidad de proyectos OXI, y un sesgo hacia la mejora de infraestructura ya existente</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICA</p> <p>Existe una subutilización de la capacidad CIPRL en los gobiernos regionales</p> <p>a) Hubo una tardía aplicación del mecanismo de Obras por impuestos respecto al año en que se autorizó el mecanismo</p> <p>b) Hay una reducida cantidad de proyectos ejecutados bajo esta modalidad por los gobiernos regionales</p> <p>c) Existe un sesgo en la utilización del mecanismo OXI hacia “mejoramientos” de infraestructura ya existente, mas no a la creación de nueva infraestructura.</p>	<p>a) Variable dependiente</p> <p>EVALUACION DE PROYECTOS DE OBRAS POR IMPUESTOS EN LOS GOBIERNOS REGIONALES</p> <p>b) Variables independientes</p> <p>MIPOXI=Monto de Inversión en Proyectos de Obras por impuestos</p> <p>PCPOXI=Primer Convenio de Proyectos de Obras por Impuestos</p> <p>POXICI=Proyectos de Obras por Impuestos en Creación Infraestructura</p>	<p>Tope CIPRL en soles</p> <p>% de CIPRL Invertido</p> <p>Año del primer convenio en Oxl</p> <p>Nº de proyectos adjudicados a los GR</p> <p>Monto de inversión S/</p> <p>Nº de Proyectos de OXI creación de infraestructura</p>

6. Ranking de empresas que participan del mecanismo de obras por impuestos

N°	EMPRESA FINANCISTA	MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL O EN CONSORCIO 1/ (S/)
1	Compañía Minera Antamina S.A.	1,450,321,445.87
2	Banco de Crédito del Perú	1,123,823,813.62
3	Southern Perú Copper Corporation	846,747,541.82
4	Optical Technologies S.A.C.	382,744,648.19
5	Telefónica del Perú S.A.	232,833,314.84
6	Sheridan Enterprises S.A.C	212,506,733.99
7	Interbank	206,266,330.16
8	Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston	121,850,264.59
9	Volcan Compañía Minera S.A.A.	108,538,179.86
10	Ferreyros S.A.	103,211,983.11
11	Yura S.A.	85,854,429.68
12	Cementos Pacasmayo S.A.A.	77,253,788.78
13	MINSUR S.A.	72,228,507.19
14	Banco Falabella del Perú S.A.*	59,197,234.21
15	Nexa Resources Peru S.A.A (Ex Compañía Minera Milpo S.A.A.)	57,066,758.56

16	Hudbay Perú S.A.C.	48,576,519.67
17	Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR	44,966,496.48
18	Minera Las Bambas S.A.	43,315,776.88
19	BBVA Banco Continental	42,087,421.30
20	Compañía Minera Poderosa S.A.	41,060,071.71
21	Turismo Civa S.A.C.	40,817,059.89
22	Red de Energía del Perú	39,691,541.18
23	Minera Barrick Misquichilca S.A.	38,319,214.15
24	Inretail Pharma S.A. (ex Eckerd Perú S.A)	37,617,897.88
25	Shougang Hierro Perú S.A.A.	36,016,280.13
26	Construcciones y Maquinarias del Sur	34,712,531.68
27	Compañía Minera Antapaccay S.A.	33,110,446.10
28	Segumax Tactica S.A.C.*	30,987,934.38
29	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	30,081,165.37
30	AFP Integra	27,483,059.73
31	Scotiabank	27,132,870.35
32	Pesquera Exalmar S.A.	26,927,863.31
33	RC Resguardo*	25,719,117.03
34	Supermercados Peruanos S.A.	25,423,282.41
35	Union Andina de Cementos S.A.A. - Unacem S.A.A.	21,160,235.62
36	Gold Fields La Cima S.A.	21,146,831.95

37	Caja municipal de ahorro y crédito de Huancayo S.A.	19,752,367.58
38	Milpo Andina Perú S.A.C.	19,469,443.52
39	América Movil Perú S.A.C.	19,168,855.52
40	Hipermercados Tottus S.A.*	16,860,932.29
41	American Network Communications S.A.C	15,168,895.37
42	Kamato Constructores E.I.R.L	15,058,227.33
43	El Molle Verde SAC	13,962,134.77
44	Summa Gold Corporation S.A.C	13,762,292.41
45	Shahuindo S.A.	13,199,451.79
46	La Arena S.A.	13,114,577.19
47	PETRÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A	12,740,020.86
48	Agricola Cerro Prieto	12,528,818.31
49	Corporación Lindley S.A.	12,505,443.63
50	Compañía Minera Condestable S.A:	12,328,095.90
51	Sodimac Peru S.A.*	11,998,515.96
52	Aguaytía Energy del Perú S.R.L	11,690,816.14
53	Nestlé Perú	11,167,810.89
54	IPESA S.A.C.	10,874,414.35
55	Productos del Acero Cassado S.A. - PRODAC S.A.	10,393,907.38
56	Kallpa Generación S.A.	9,894,257.63
57	Covalco CIA.LTDA Sucursal del Perú	9,474,162.92

58	Tecnología de alimentos S.A.	9,004,314.90
59	Mi Banco	8,694,637.32
60	Compañía Minera Chungar S.A.C	8,646,928.58
61	Oliperu SAC*	8,061,036.97
62	Compañía Minera Coimolache S.A.	8,021,023.08
63	Petrobras Energía Perú S.A.	7,354,981.99
64	Real Plaza S.R.L	7,314,720.86
65	Graña y Montero Petrolera S.A.	7,121,380.22
66	Repsol Exploracion Perú	6,840,405.44
67	Gloria S.A.	6,806,244.47
68	Inversiones Centenario S.A.A.	6,596,153.98
69	Editora el Comercio S.A.	6,421,827.00
70	Impala Terminals Perú S.A.C.	6,405,179.70
71	Odin Ingenieria S.R.L	5,796,972.49
72	AFP Profuturo	5,755,188.75
73	Unacem Perú S.A	5,538,518.34
74	Minera El Brocal S.A.A.	5,397,654.72
75	Empresa Administradora Chungar S.A.C.	5,111,440.11
76	HORTIFRUT-TAL S.A.C.	4,941,575.85
77	SBP S.A.C.	4,892,247.08
78	JCR Consulting Service S.A.C	4,833,045.24

79	Compañía Minera Los Andes Perú Gold S.A.C.	4,490,175.77
80	OK Computer EIRL	4,407,945.00
81	AFP Prima	4,350,387.48
82	Compañía Minera Horizonte S.A.C.	4,090,891.06
83	Minera La Zanja S.R.L.	4,022,965.96
84	Electro Dunas S.A.A.	3,998,289.57
85	Pronte Ingenieros S.A.C*	3,662,818.73
86	AJEPER S.A	3,505,051.82
87	Mall Aventura S.A.	3,413,657.95
88	Cineplex S.A.	3,337,373.69
89	Financiera Efectiva S.A.	3,231,616.60
90	Unión de Concreteras S.A. - UNICON	2,829,384.23
91	Oncology Body Care SAC	2,786,474.67
92	Alihcom Build S.A.C	2,689,431.82
93	MCEISA*	2,649,710.90
94	U.M Santander*	2,649,710.90
95	Viru S.A.	2,614,421.07
96	Inkabor S.A.C.	2,456,976.68
97	Savia Perú S.A.	2,433,885.22
98	Makro Supermayorista S.A.	2,283,998.76
99	Inmuebles Panamericana S.A.	2,184,854.86

100	Empresa de Transportes Perú Bus S.A.	2,061,327.94
101	Austral Group S.A.A.	1,972,161.15
102	Pesquera Hayduk S.A.	1,969,251.62
103	Corporación Aceros Arequipa S.A.	1,826,034.40
104	Fábrica Peruana Eternit S.A.	1,788,939.00
105	Banco Interamericano de Finanzas - BANBIF	1,683,785.97
106	Unimaq S.A.	1,626,301.96
107	Minera Aurifera Buena Vista S.A.C	1,570,908.32
108	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	1,489,125.82
109	Autopista del Norte S.A.C.	1,431,183.98
110	NKMS E.I.R.L	1,426,490.90
111	Banco Financiero del Perú	1,258,752.62
112	Bectek Contratistas S.A.C.	1,168,075.60
113	Ernst & Young Asesores S.C.R.L	958,666.96
114	Banco Ripley Perú S.A.	956,325.04
115	Minera Chinalco Perú S.A.	954,965.34
116	Cementos Selva S.A	951,444.34
117	Maccaferri de Perú S.A.C.	948,721.83
118	Complejo Agroindustrial Beta S.A.	893,347.33
119	Banco Azteca	776,503.24
120	La Curazao S.A.	719,299.53

121	Banco Santander del Perú	686,592.34
122	Banco GNB	629,376.31
123	Engie Energía Perú S.A.	567,553.21
124	Petramas S.A.	546,858.92
125	Fitesa Peru S.A.C.	546,858.92
126	Fargoline S.A.	540,588.82
127	2H Ingeniería y Construcción S.A.C.	486,665.91
128	Banco de Comercio	302,427.58
129	Avinka S.A.	299,997.95
130	Orvisa S.A	286,483.43
131	Kupre Sur S.R.L	247,613.75
132	Inversiones Nacionales de Turismo S.A.	245,602.93
133	Pacífico Seguros Generales S.A.	97,077.86
134	Hydro-Geo Consultores S.A.C	28,146.21

Cusco, 22 de enero de 2024